CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 062-2026-OCI/5342-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD - CUI 2283129"

HITO DE CONTROL N° 11:
EVALUACIÓN ECONÓMICA, FÍSICA Y FINANCIERA DE LA OBRA A LA RESOLUCIÓN DE SU CONTRATO

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 AL 14 DE OCTUBRE DE 2026

TOMO I DE I

TRUJILLO, 19 DE OCTUBRE DE 2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 062-2026-OCI/5342-SCC

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD - CUI 2283129"

HITO DE CONTROL N° 11: EVALUACIÓN ECONÓMICA, FÍSICA Y FINANCIERA DE LA OBRA A LA RESOLUCIÓN DE SU CONTRATO

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIÓN ADVERSA	5
	1. Contratista luego de la resolución contractual mantiene un saldo de S/ 13 277 931,23 pendiente de devolución por concepto de adelantos, situación que genera el riesgo de no recuperar total o parcialmente los recursos públicos otorgados.	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	32
IX.	CONCLUSIÓN	33
X.	RECOMENDACIONES	33
	APÉNDICES	

V°B°
Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 062-2026-OCI/5342-SCC

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD - CUI 2283129"

HITO DE CONTROL N° 11: EVALUACIÓN ECONÓMICA, FÍSICA Y FINANCIERA DE LA OBRA A LA RESOLUCIÓN DE SU CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad mediante oficio n.° 000602-2024-CG/OC5342 de 28 de mayo de 2024[1], registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 5342-2026-059, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si la elaboración del expediente técnico (por administración directa), procedimientos de selección, y ejecución y supervisión del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital provincial de Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad - CUI 2283129", se realizan conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2. Objetivo Específico

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Provincial de Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad - CUI 2283129", al 23 de junio de 2026, se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectúa al Hito de Control n.° 11: Evaluación Económica, Física y Financiera de la obra a la resolución de su contrato, correspondiente al proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Provincial de Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad - CUI 2283129", y ha sido ejecutado del 9 al 14 de octubre de 2026, en las instalaciones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional La Libertad, sito en Av. España n.° 1800, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

[1] Modificado con oficios n.os 000450, 000719, 000797-2025-CG/OC5342 y 000034-2026-CG/OC5342 de 29 de mayo, 10 de octubre, 17 de noviembre de 2025, y 14 de enero de 2026, con los que se comunicó el cambio de supervisor y/o jefe de la Comisión de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

A. Datos Generales del Hito de Control:

El 21 de mayo de 2025, la Entidad publicó el consentimiento de la buena Pro al Consorcio Hospital Virú[2] (en lo sucesivo, el "Contratista"); consecuentemente el 11 de junio de 2025 la Entidad y el Contratista, suscribieron el contrato n.° 040-2025-GRLL-GRCO para la ejecución obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Provincial de Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad- CUI 2283129" (en adelante, la "Obra"), por el monto de S/ 194 104 580,82 y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario, bajo el sistema a suma alzada, y la modalidad de ejecución llave en mano.

Habiéndose suscrito el contrato, luego con carta n.° 000759-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 2 de julio de 2025, el subgerente de Obras y Supervisión[3] de la Entidad comunicó al Contratista la participación del servidor público, ingeniero civil de profesión, Luis Ángel Vallejos Florián en calidad de Inspector de Obra[4], hasta que la Entidad contrate la Supervisión, así mismo le anunció que el día 7 de julio de 2025 a las 10:00 horas se llevaría a cabo la entrega de terreno para la ejecución de la Obra, y también le alcanzó fotocopia del expediente técnico de obra. Seguidamente, el 7 de julio de 2025 se llevó a cabo la entrega de terreno; para tal efecto, el subgerente de Obras y Supervisión de la Entidad, el Inspector de Obra, la señora Lucero Nicole Coca Condori (representante común del Contratista), y [redacted] (en adelante "Residente de Obra") suscribieron al Acta de entrega de terreno[5] en la que, después de su verificación y sin haber encontrado observaciones, dejaron constancia que dicho terreno se encuentra disponible para la ejecución de la Obra, dándose inicio al plazo contractual a partir del 8 de julio de 2025, de acuerdo a lo señalado en Acta de inicio de obra[6].

Posteriormente, con memorando n.° 000150-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 2 de octubre de 2025, [redacted], subgerente de Obras y Supervisión[7], designó al servidor público, ingeniero civil de profesión, Víctor Manuel Cabanillas Arribasplata en el cargo de inspector de la Obra[8]. Con la finalidad de contar con una supervisión, la Entidad convocó al Concurso Público n.° 001-2025-GRLL-GRCO para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra; sin embargo, dicho procedimiento de selección fue declarado desierto según consta en Acta de Verificación de Documentación Obligatoria para Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas, de 22 de octubre de 2025.

Como consecuencia de lo anterior, la Entidad convocó al Concurso Público Abreviado n.° 014-2025-GRLL-GRCO para la supervisión de la Obra, otorgando la buena Pro al Consorcio SHV (en lo sucesivo, la "Supervisión"); consecuentemente el 19 de febrero de 2026 la Entidad y la Supervisión, suscribieron el contrato n.° 004-2026-GRLL-GRCO para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 4 957 967,45 y un plazo de ejecución de setecientos cincuenta (750) días calendario, los mismos que se dividen en dos (2) componentes en la modalidad de Esquema Mixto: Primer componente "Supervisión de la ejecución de la obra", con un plazo de setecientos

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

2 Consorcio Hospital Virú, Integrado por LC & EC Constructora Consultora y Servicios SAC, con un porcentaje de participación de 50% y [redacted] JM Constructores Peruanos SAC, con un porcentaje de participación de 49% y [redacted] y Riva Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria Sucursal del Perú con un porcentaje de participación de 1% y [redacted], siendo la representante común la señorita Lucero Nicole Coca Condori.

3 El señor [redacted]

4 Designado como tal mediante memorando n.° 000083-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 2 de julio de 2025, emitido por el subgerente de Obras y Supervisión de la Entidad.

5 Cuya diligencia inició a las 10:30 horas y terminó a las 12:15 horas del 7 de julio de 2025.

6 Cuya diligencia inició a las 08:00 horas y terminó a las 09:15 horas del mismo día.

7 El señor [redacted], quien reemplazó a [redacted], en dicho cargo.

8 En reemplazó de Luis Ángel Vallejos Florián (Inspector de Obra anterior).

(720) días calendario bajo la modalidad de pago en tarifas y "Liquidación de obra", con un plazo de treinta (30) días calendario bajo la modalidad de pago a suma alzada.

Es necesario precisar que, mediante "Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 1" de 24 de octubre de 2025, suscrita por el subgerente de Obras y Supervisión, la representante común del Contratista, y el Residente de Obra, acordaron suspender el plazo de ejecución de la Obra a partir del 25 de octubre de 2025, debido a la falta de respuestas técnicas a las consultas de obra n.os 5 y 6, relacionadas a los pilotes de la cimentación de estructuras con aislamiento sísmico.

Debido a la consulta relacionado a los suelos licuables, con Resolución Gerencial Regional n.° 000011-2026-GRLL-GGR-GA de 8 de abril de 2026, la Entidad aprueba la ejecución de la Prestación Adicional n.° 01 de Obra, por la suma de S/ 21 291 719.68 y el Deductivo Vinculante n.° 01, por la suma de S/ 17 912 381,36; siendo que, la diferencia de la Prestación Adicional de Obra n.° 01 y su Deductivo Vinculante n.° 01, asciende a S/ 3 379 338.32, representando el 1, 741% del monto contractual.

La suspensión de plazo culminó el 9 de abril de 2026, reiniciando los trabajos de obra contractual y los del adicional n.° 01 y deductivo vinculante n.° 01 el 10 de abril de 2026[9], siendo su nueva fecha de termino reprogramada el 11 de diciembre de 2027.

Respecto al avance de la ejecución de la Obra contractual, con documento *Co. N° 87-C. SHV-2026 (281 Sup. Hosp Virú)* de 19 de junio de 2026[10], el representante común de la Supervisión presentó la *valorización de Obra Quincenal n.° 13*, correspondiente al periodo del 01 al 15 de junio de 2026; con la que adjuntó el Reporte n.° 046-2026-JRVV-JS—HPV/CSHV de 18 de junio de 2026 suscrito por el ingeniero [redacted], Jefe de Supervisión (en lo sucesivo, el "Supervisor"), en cuyo el numeral romano *VI. COMENTARIOS AL CONTROL DE AVANCE DE OBRA Y FINANCIERO*, señaló que, el avance ejecutado acumulado, ascendió a 2,24%; sin embargo, el porcentaje de avance programado acumulado, para el periodo del 01 al 15 de junio de 2026, era de 4,20%, encontrándose la obra en estado ATRASADA, por debajo del 80% de lo programado.

Asimismo, en relación al avance de la ejecución de la Prestación Adicional n.° 01 Obra, se tiene que, con documento *Co. N° 88-C. SHV-2026 (281 Sup. Hosp Virú)* de 19 de junio de 2026[11], el representante común de la Supervisión presentó la *valorización n.° 05 – Adicional Obra n.° 01*, correspondiente al periodo del 01 al 15 de junio de 2026; en la que adjuntó el Reporte n.° 046-2026-JRVV-JS—HPV/CSHV de 18 de junio de 2026 suscrito por el Supervisor en cuyo el numeral romano *IV. CONTROL DE AVANCE FÍSICO EJECUTADO,* se muestra que el avance ejecutado acumulado a la primera quincena de junio es de 19,27%; sin embargo, el porcentaje de avance programado acumulado, para el periodo del 01 al 15 de junio de 2026, era de 24,81%, encontrándose la obra en estado ATRASADA, por debajo del 80% de lo programado.

Luego, mediante Co n.° 149-C.SHV-2026(281 Sup. Hosp. Viru) de 20 de agosto de 2026, el ing. [redacted], hace de conocimiento a la Entidad lo siguiente: *"le hacemos de conocimiento la solicitud de un calendario que contemple la aceleración de trabajos de modo que se garantice el cumplimiento de obra, dentro de plazo previsto según lo indicado en el artículo N°203 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, pues se cuenta con un % acumulado bajo el 80%".*

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

9 Reinicio de obra el 10 de abril de 2026, de acuerdo a lo indicado en el asiento de cuaderno de obra digital n.° 216 de 17 de abril de 2026, del Supervisor de la Obra.

10 Recibida el 19 de junio de 2026 por la oficina de Trámite Documentario de la Entidad, signada con expediente SGD n.° OTD00020260186148, contenida en 609 folios más dos (2) CD (en 1 juego original y 1 juego copia)

11 Recibida el 19 de junio de 2026 por la oficina de Trámite Documentario de la Entidad, signada con expediente SGD n.° OTD00020260186181, contenida en 449 folios más dos (2) CD (en 1 juego original y 1 juego copia)

Mediante carta notarial n.° 000050-2026-GRLL-GGR-GRCO, diligenciada el 05 de agosto de 2026, la Entidad, en aplicación del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 165.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, requirió notarialmente al Contratista que, dentro del plazo improrrogable de quince (15) días calendario, cumpliera con sus obligaciones contractuales y subsanara los incumplimientos advertidos. Para tal efecto, se le exigió reanudar efectivamente la ejecución de la obra; restablecer el ritmo normal de ejecución conforme al contrato y al calendario de obra vigente; incorporar y mantener el personal clave, el personal técnico, la maquinaria, los equipos, los materiales y demás recursos comprometidos contractualmente; así como subsanar integralmente los incumplimientos identificados por la Supervisión y la Entidad, debiendo acreditar documentalmente las acciones adoptadas para garantizar la continuidad de la ejecución contractual, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Posteriormente, el 20 de agosto de 2026, el coordinador de obra de la Subgerencia de Obras y Supervisión de la Entidad efectuó una visita inopinada de inspección y verificación de la obra, dejando constancia de los hechos observados en el acta correspondiente. Durante dicha diligencia, advirtió que en la obra principal no se encontraba personal obrero ejecutando actividades correspondientes a las partidas de obra, ni se evidenciaba la presencia del personal clave del Contratista, constatándose únicamente la presencia del especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. Por otro lado, respecto del Adicional de obra n.° 01, se constató la presencia de maquinaria realizando maniobras; sin embargo, se dejó constancia de que, aproximadamente a las 11:15 horas, la máquina vibradora dejó de operar, procediéndose a realizar labores de mantenimiento.

En ese contexto, mediante Informe Técnico n.° 000578-2026-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JSV de 31 de agosto de 2026, el coordinador de la obra de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión comunica sobre estado situacional de la obra, concluyendo entre otros temas lo siguiente:

> ***"6. CONCLUSIONES***
> *6.1 Las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra EVIDENCIA que:*
>
> *La contratista CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ NO CUMPLIO con reiniciar de manera inmediata y efectiva la ejecución de los trabajos materia del Contrato de obra principal y del Adicional de Obra N°01, evidenciado en las anotaciones del Supervisor de obra, ASIENTO N°: 320 de fecha 05.08.2026, ASIENTO N°: 322 de fecha 07.08.2026, ASIENTO N°: 323 de fecha 08.08.2026, ASIENTO N°: 324 de fecha 08.08.2026, ASIENTO N°: 325 de fecha 10.08.2026, ASIENTO N°: 327 de fecha 11.08.2026, ASIENTO N°: 328 de fecha 11.08.2026, ASIENTO N°: 329 de fecha 12.08.2026, ASIENTO N°: 330 de fecha 13.08.2026, ASIENTO N°: 331 de fecha 14.08.2026, ASIENTO N°: 332 de fecha 15.08.2026, ASIENTO N°: 333 de fecha 18.08.2026, ASIENTO N°: 334 de fecha 18.08.2026, ASIENTO N°: 335 de fecha 19.08.2026, ASIENTO N°: 342 de fecha 21.08.2026 y ASIENTO N°: 343 de fecha 21.08.2026; además, de las anotaciones realizadas por el Residente de obra en los asiento ASIENTO N°: 318 de fecha 05.08.2026, ASIENTO N°: 319 de fecha 05.08.2026, ASIENTO N°: 326 de fecha 10.08.202, ASIENTO N°: 336 de fecha 20.08.202 y ASIENTO N°: 337 de fecha 20.08.202, pese haber sido requerido durante el plazo del apercibimiento, conforme la CARTA NOTARIAL 000050-2026-GGR-GRCO de fecha 05 de agosto del 2026 de la GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES,* ***manteniendo la causalidad para la resolución del CONTRATO N°040-2025-GRLL-GRR-GRCO Artículo 164, numeral 164.1, literal c) del Reglamento de la Ley N° 30225 que indica La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación****".(La negrita y lo subrayado es nuestro)*

Es así que, mediante Carta Notarial n.° 000066-2026-GRLL-GGR-GRCO de 4 de setiembre de 2026 la Entidad comunica al Consorcio Hospital Viru, la Resolución de Contrato n.° 040-2025-GRLL-GGR-GRCO, indicándose que la constatación física e inventario de la obra se efectuará

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

el 16 de setiembre de 2026, en el lugar de la ejecución de la obra, con participación de las partes, procediéndose al levantamiento del acta correspondiente.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 11: Evaluación Económica, Física y Financiera de la obra a la resolución de su contrato", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital provincial de Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad" - CUI 2283129.

1. CONTRATISTA LUEGO DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL MANTIENE UN SALDO DE S/ 13 277 931,23 PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE ADELANTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO RECUPERAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS.

El 11 de junio de 2025, la Entidad y el Contratista, suscribieron el contrato n.° 040-2025-GRLL-GRCO para la ejecución la Obra, por el monto de S/ 194 104 580,82 y un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendario, bajo el sistema a suma alzada, y la modalidad de ejecución llave en mano, en cuya Cláusula Novena: "Fideicomiso de Adelantos", se estableció que, para la administración de los adelantos (Adelanto Directo y Adelanto de Materiales) destinados a la ejecución de la obra, se constituiría un fideicomiso, de conformidad con los artículos 184 y 185 del Reglamento, acorde a lo siguiente:

> *"CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS:*
> *Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 de Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos, se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*
>
> *ADELANTO DIRECTO*
> *La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra.*
>
> *ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS*
> *La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista."*

En ese marco, mediante minuta S/N otorgada ante la Notaria [redacted][12], se formalizó el "Contrato de Fideicomiso de Administración de Adelantos de Obra (en adelante "Contrato de Fideicomiso"), suscrito el 25 de junio de 2025, mediante el cual se establecieron las obligaciones y condiciones para la constitución de un "Patrimonio Fideicometido"[13] en administración, con carácter irrevocable, para lo cual el Fideicomitente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241° de la ley[14], transfiere en fideicomiso al Fiduciario los adelantos, de conformidad con los términos y condiciones pactados en el "Contrato" y estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ejerciendo el Fiduciario el dominio fiduciario sobre los mismos. Asimismo, en su Anexo 1-A, denominado "Definiciones Específicas", se establecieron, entre otras, las siguientes definiciones aplicables al Contrato de Fideicomiso:

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[12] Ubicado en [redacted]

[13] Según el Anexo 1-A "Definiciones Específicas" del "Contrato", el término empleado lo define como: *"Es el patrimonio autónomo constituido por los BIENES FIDEICOMETIDOS. La denominación del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO será la siguiente: "Fideicomiso Clo. Hospital Viru"*

[14] Ley n.° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, publicada el 9 de diciembre de 1996.

Cuadro n.° 1 Definiciones específicas del Contrato de Fideicomiso		
Ítem	**Definición**	**Persona Jurídica**
1	Fideicomitente y Fideicomisario	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD[15]
2	Fiduciario	TMF FIDUPERÚ S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA[16]
3	Contratista	CONSORCIO HOSPITAL VIRU[17]
4	Supervisor	[redacted][18]

Fuente: Contrato de Fideicomiso de Administración de Adelantos de Obra de 25 de junio de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en los Anexos n.os 2 y 3 del Contrato de Fideicomiso, se señala que los cronogramas de liberaciones del Adelanto Directo y del Adelanto para Materiales se dejaron en blanco por acuerdo de las partes y se comprometieron a regularizar con posterioridad a la firma del contrato; sin perjuicio de ello, mediante informe n.° 000279-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 24 de julio de 2026, la Subgerenta de Tesorería remitió los referidos cronogramas, en los cuales se establecieron los montos y oportunidades previstas para la liberación de los referidos adelantos. Dichos cronogramas constituyen instrumentos de programación que permiten identificar la secuencia y condiciones previstas contractualmente para la disposición de los recursos fideicomitidos, tal como se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[15] Con RUC n.° 20440374248, representado por el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, señor [redacted] con DNI n.° [redacted] y con correo electrónico habilitado para efectos de notificación: [redacted]
No obstante, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 500-2025-GRLL-GOB de 19 de agosto de 2025, se le delegó a la Subgerencia de Tesorería, la facultad para constituir y/o suscribir contratos de fideicomiso y sus respectivas adendas, para la administración de adelantos de obras en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes.

[16] Con [redacted] representado por [redacted] con DNI n.° [redacted] y/o por [redacted] con DNI n.° [redacted] y/o [redacted], con DNI n.° [redacted]
Datos para notificaciones:
i. Para solicitudes de desembolso e instrucciones de liberación: [redacted]
ii. Para todo tipo de comunicaciones exceptuando lo señalado en el numeral anterior: [redacted]

[17] Representado por la señora Lucero Nicole Coca Condori, con DNI n.° [redacted] y con correo electrónico habilitado para efectos de notificación: [redacted]

[18] Con RUC n.° [redacted] representado por el señor [redacted] con DNI n.° [redacted] y con correo electrónico habilitado para efectos de notificación: [redacted]

Imagen n.° 1
Anexo n.° 2 - Cronograma de Desembolsos del Adelanto Directo

Cronograma de Desembolsos del Adelanto Directo

PROYECTO: Contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD" CON CUI 2285129
FIDEICOMITENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
CONTRATISTA: CONSORCIO HOSPITAL VIRU
MONTO CONTRACTUAL: S/ 194,104,580.82
AD. DIRECTO 10.00%: S/ 19,410,458.08
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses
UBICACIÓN: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO

ITEM	DESCRIPCION	TOTALES	CALENDARIO DE DESEMBOLSOS - AD									
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1.00	MANO DE OBRA DIRECTA	1,142,276.13	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.64
1.01	PLANILLA DE OBREROS	1,142,276.13	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.61	114,227.64
2.00	SERVICIOS Y COMPRAS	13,560,645.89	5,449,153.66	5,303,434.40	2,696,141.07	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11
2.01	SSOMA Y AMBIENTAL (EPPS, SEÑALIZACIÓN, SEG COLECTIVA, MONI	159,881.10	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11	15,988.11
2.02	ALQUILER DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS ó SERV. DE MOV. DE TIERI	1,457,102.65	655,736.69	510,017.43	291,438.53							
2.03	SERVICIOS TERCERIZADOS VARIOS	11,943,572.14	4,777,428.86	4,777,428.86	2,388,714.43							
3.00	GASTOS GENERALES	3,516,017.42	351,601.74	351,601.74	351,601.74	351,601.74	351,601.74	351,601.74	351,601.74	351,601.74	351,601.74	351,601.76
3.01	PLANILLAS DE EMPLEADOS DE OBRA	1,775,900.00	177,590.00	177,590.00	177,590.00	177,590.00	177,590.00	177,590.00	177,590.00	177,590.00	177,590.00	177,590.00
3.02	ALIMENTACION Y TRANSPORTE DEL PERSONAL	435,721.00	43,577.10	43,577.10	43,577.10	43,577.10	43,577.10	43,577.10	43,577.10	43,577.10	43,577.10	43,577.10
3.03	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIA DE OBRA	105,000.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00	10,500.00
3.04	OFICINA PRINCIPAL	140,100.00	14,010.00	14,010.00	14,010.00	14,010.00	14,010.00	14,010.00	14,010.00	14,010.00	14,010.00	14,010.00
3.05	SERVICIO DE COMUNICACIONES Y MATERIALES VARIOS	69,338.58	6,933.86	6,933.86	6,933.86	6,933.86	6,933.86	6,933.86	6,933.86	6,933.86	6,933.86	6,933.84
3.06	CONTROL TECNICO Y OTROS	181,422.50	18,142.25	18,142.25	18,142.25	18,142.25	18,142.25	18,142.25	18,142.25	18,142.25	18,142.25	18,142.25
3.07	SEGUROS (SCTR, POLIZAS CAR, ETC)	338,117.82	33,811.78	33,811.78	33,811.78	33,811.78	33,811.78	33,811.78	33,811.78	33,811.78	33,811.78	33,811.80
3.08	GASTOS FINANGIEROS (GARANTIAS, FIDEICOMISOS, ETC)	233,458.74	23,345.87	23,345.87	23,345.87	23,345.87	23,345.87	23,345.87	23,345.87	23,345.87	23,345.87	23,345.91
3.09	IMPUESTO SENCICO	227,908.78	22,790.88	22,790.88	22,790.88	22,790.88	22,790.88	22,790.88	22,790.88	22,790.88	22,790.88	22,790.86
4.00	IMPUESTOS (6.54%)	1,191,518.64	386,839.89	377,309.85	206,792.87	31,510.86	31,510.86	31,510.86	31,510.86	31,510.86	31,510.86	31,510.87
	TOTAL	19,410,458.08	6,301,822.90	6,146,573.60	3,368,763.29	513,328.32	513,328.32	513,328.32	513,328.32	513,328.32	513,328.32	513,328.38
	ACUMULADOS		6,301,822.90	12,448,396.50	15,817,159.79	16,330,488.11	16,843,816.43	17,357,144.75	17,870,473.07	18,383,801.39	18,897,129.71	19,410,458.08
	SALDOS		13,108,635.18	6,962,061.58	3,593,298.29	3,079,969.97	2,566,641.65	2,053,313.33	1,539,985.01	1,026,656.69	513,328.37	0.00
			32.47%	31.67%	17.36%	2.64%	2.64%	2.64%	2.64%	2.64%	2.64%	2.64%

Fuente: Informe n.° 000279-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 24 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Imagen n.° 2
Anexo n.° 3 - Cronograma de Desembolsos del Adelanto de Materiales

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS DEL ADELANTO POR MATERIALES E INSUMOS

NOMBRE DEL PROYECTO: Contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD" CON CUI 2285129
FIDEICOMITENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
CONTRATISTA: CONSORCIO HOSPITAL VIRU
MONTO CONTRACTUAL: S/ 194,104,580.82
ADELANTO DE MATERIALES 20.00%: S/ 38,820,916.16
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES

ITEM	DESCRIPCION	TOTALES	CALENDARIO DE DESEMBOLSOS - AM									
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1.00	MATERIALES E INSUMOS	38,820,916.16	11,646,275.86	9,317,020.62	5,823,137.94	3,999,113.76	1,316,381.75	1,316,381.75	1,316,381.75	1,316,381.75	1,316,381.75	1,453,559.41
1.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO Y CONCRETO SIMPLE	6,881,351.48	2,058,405.45	1,646,724.83	1,029,202.72	450,294.01	274,454.05	274,454.05	274,454.05	274,454.05	274,454.05	347,751.25
1.02	MADERA PARA ENCOFRADOS	1,255,283.41	376,585.02	301,268.42	188,294.01	87,870.53	50,211.74	50,211.74	50,211.74	50,211.74	50,211.74	50,765.76
1.03	ACEROS, PERNOS Y CLAVOS	6,872,476.52	2,061,742.96	1,649,394.43	1,030,871.52	481,073.38	274,899.08	274,899.08	274,899.08	274,899.08	274,899.08	296,031.53
1.04	ESTRUCTURAS METALICAS	1,858,512.21	557,553.73	446,042.96	278,776.82	130,095.85	74,340.49	74,340.49	74,340.49	74,340.49	74,340.49	77,899.52
1.05	AISLADORES SISMICOS	5,911,879.83	1,773,581.25	1,418,849.00	886,780.63	1,895,460.22	-	-	-	-	-	-
1.06	UNIDADES DE ALBAÑILERIA	584,275.90	175,282.77	140,226.20	87,641.40	40,896.32	23,371.03	23,371.03	23,371.03	23,371.03	23,371.03	26,042.27
1.07	OBRAS HUMEDAS	432,803.97	129,841.19	103,872.96	64,920.60	30,296.27	17,312.15	17,312.15	17,312.15	17,312.15	17,312.15	18,886.04
1.08	SISTEMA DE TABIQUERIA SECA	1,002,978.35	400,822.93	384,498.33	240,311.45	112,145.33	64,083.05	64,083.05	64,083.05	64,083.05	64,083.05	81,580.22
1.09	PISOS, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	1,564,464.82	469,339.45	375,471.55	234,669.75	109,512.55	62,575.60	62,575.60	62,575.60	62,575.60	62,575.60	62,586.39
1.10	COBERTURAS Y VENTANAS	1,302,913.93	390,864.22	312,483.33	195,302.09	91,141.06	52,080.55	52,080.55	52,080.55	52,080.55	52,080.55	52,771.28
1.11	CARPINTERIA Y MOBILIARIO	425,872.49	127,761.75	102,209.39	63,880.88	29,811.06	17,034.90	17,034.90	17,034.90	17,034.90	17,034.90	17,034.91
1.12	ADITIVOS, MANTO ASFÁLTICOS ASFÁLTICO Y OTROS	1,042,852.02	312,807.62	250,246.05	156,403.86	72,988.43	41,707.67	41,707.67	41,707.67	41,707.67	41,707.67	41,767.71
1.13	PINTURA	167,018.74	50,120.63	40,096.91	25,061.82	11,695.51	6,683.18	6,683.18	6,683.18	6,683.18	6,683.18	7,435.73
1.14	TUBERIAS, PERFILES, VALVULAS Y ACCESORIOS DE PVC, FºGº, INOX, COBRE, ETC	2,871,868.860	861,507.040	644,265.440	400,753.800	187,018.510	106,867.400	106,867.400	106,867.400	106,867.400	106,867.400	114,852.370
1.15	CABLES, CONDUCTORES, TOMACORRIENTE Y CAJAS DE PASE	104,541.960	31,362.570	25,060.060	15,681.240	7,317.940	4,181.660	4,181.660	4,181.660	4,181.660	4,181.660	4,181.670
1.16	SISTEMAS, ARTEFACTOS ELECTRICOS , APARATOS ELECTRICOS Y CONTRA INCENDIO	57,981.20	17,388.36	13,910.70	8,694.17	4,057.27	2,318.43	2,318.43	2,318.43	2,318.43	2,318.43	2,318.55
1.17	TABLEROS ELECTRICOS Y GABINETES	349,882.79	104,964.87	83,971.88	52,482.38	24,491.76	13,995.35	13,995.35	13,995.35	13,995.35	13,995.35	13,995.15
1.18	EQUIPAMIENTOS MECANICOS	1,541,704.09	462,511.27	370,008.98	231,255.65	107,919.28	61,668.13	61,668.13	61,668.13	61,668.13	61,668.13	61,668.28
1.19	EQUIPAMIENTOS PARA COMUNICACIONES VOS Y DATA (INC. ACCESORIOS)	1,879,282.26	563,778.75	451,022.97	281,889.44	131,548.47	75,170.51	75,170.51	75,170.51	75,170.51	75,170.51	75,170.10
1.20	IMPUESTOS	2,335,983.71	700,537.81	560,422.25	350,263.91	163,456.49	93,403.71	93,403.71	93,403.71	93,403.71	93,403.71	93,403.71
	TOTAL	38,820,916.16	11,646,275.86	9,317,020.62	5,823,137.94	3,999,113.76	1,316,381.75	1,316,381.75	1,316,381.75	1,316,381.75	1,316,381.75	1,453,559.41
	ACUMULADOS		11,646,275.86	20,963,296.48	26,786,434.42	30,785,548.18	32,101,929.93	33,418,311.68	34,734,693.43	36,050,985.06	37,367,356.75	38,820,916.16
	SALDOS		27,174,640.30	17,857,619.68	12,034,481.94	8,035,368.18	6,719,986.41	5,402,644.66	4,086,262.91	2,769,921.16	1,453,559.41	-
			30.00%	24.00%	15.00%	10.30%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.74%

Fuente: Informe n.° 000279-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 24 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

En ese contexto, mediante carta n.° 001-2025-CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ/FID. de 16 de julio de 2025, el Contratista, a través de su Representante Común[19], solicitó al Supervisor [redacted], (en adelante, el "Supervisor del Fideicomiso"), el desembolso n.° 01 del Adelanto Directo[20], por el importe de S/ 6 299 922,97 (Seis millones doscientos noventa y nueve mil novecientos veintidós con 97/100 soles), destinado a la atención de los gastos vinculados con la ejecución de la obra. Tal como se observa a continuación:

Imágenes n.os 3 y 4
Documento mediante el cual el Contratista solicita desembolso n.° 1 de Adelanto Directo a el Supervisor del Fideicomiso.

CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ

Lima, 16 de Julio del 2025

CARTA N° 001-2025-CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ/FID.

Señores:
[redacted]
Supervisor del Fideicomiso
[redacted]
Atención. -
Representante legal

Asunto: Solicitud de Desembolso N° 01 del Adelanto Directo – SDAD N° 01 para la ejecución de la obra:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD" CON CUI 2283129.

De nuestra consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentar el REQUERIMIENTO N° 01 del Adelanto Directo, de la obra de referencia, por el importe total de **S/.6'299,922.97** tal como se resume en el Anexo N° 01 y cuyos sustentos se encuentran en el link: https://we.tl/t-J24Jvy1MiE

El mencionado importe corresponde a:
1. Anticipo de gastos a efectuar y liquidar dentro del mes por un importe de **S/.6'299,922.97**

Asimismo, solicitamos que el presente desembolso sea transferido desde la cuenta recaudadora del Fideicomiso por el Adelanto Directo, a nuestra cuenta como operador tributario y obligado al pago.

A continuación, mostramos el detalle de la cuenta recaudadora y cuenta destino:

CUENTA RECAUDADORA FIDEICOMISO CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ / FID. CIO. HOSPITAL VIRÚ-AD	CUENTA DESTINO – LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS S.A.C. RUC [redacted]
Entidad Bancaria: [redacted]	Entidad Bancaria: [redacted]
CTA CTE MONEDA SOLES NRO.	CTA CTE MONEDA SOLES NRO.
[redacted]	[redacted]

Quedamos al pendiente de vuestra revisión, aprobación e instrucción respectiva del desembolso.

Atentamente,
[redacted]

CONSORCIO HOSPITAL VIRU

Anexo N° 01

SOLICITUD DE DESEMBOLSO N° 1 ADELANTO DIRECTO - HOSPITAL VIRU

PROYECTO: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRU, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, REGION LA LIBERTAD" CON CUI 2283129.
FIDEICOMITENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
CONTRATISTA: CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ
MONTO CONTRACTUAL: S/ 194,104,580.82 — PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 Meses
AD. DIRECTO 10.00%: S/ 19,410,458.08 — UBICACIÓN: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO

ITEM	DESCRIPCION	TOTALES	CRONOGRAMA MES 1	SOLICITUD MES 1 TOTAL	MES 1 DEDUCCIÓN	MES 1 ANTICIPO
1.00	MANO DE OBRA	3,142,276.13	114,227.61	114,227.61	-	114,227.61
1.01	PLANILLA DE OBREROS	3,142,276.13	114,227.61	114,227.61	-	114,227.61
2.00	SERVICIOS Y COMPRAS	13,960,645.89	5,449,155.66	5,825,440.40	-	5,825,440.40
2.01	SEGMA Y AMBIENTAL (EPPS, SEÑALIZACIÓN, SEG. COLECTIVA	159,881.10	15,988.11	65,988.11	-	65,988.11
2.02	ALQUILER DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS O SERV. DE MOV. E	1,457,192.65	655,736.69	655,736.69	-	655,736.69
2.03	SERVICIOS TERCEREADOS VARIOS	11,943,572.14	4,777,428.86	5,103,715.60	-	5,103,715.60
3.00	GASTOS GENERALES	3,516,017.47	351,601.74	360,254.96	-	360,254.96
3.01	PLANILLAS DE EMPLEADOS DE OBRA	1,775,900.00	177,590.00	177,590.00	-	177,590.00
3.02	ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE DE PERSONAL	435,771.00	43,577.10	43,577.10	-	43,577.10
3.03	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE OBRA	105,000.00	10,500.00	10,500.00	-	10,500.00
3.04	OFICINA PRINCIPAL	149,100.00	14,910.00	14,910.00	-	14,910.00
3.05	SERVICIO DE COMUNICACIONES Y MATERIALES VARIOS	69,338.58	6,933.86	6,933.86	-	6,933.86
3.06	CONTROL TECNICO Y OTROS	181,422.50	18,142.25	18,142.25	-	18,142.25
3.07	SEGUROS (SCTR, POLIZAS CAR, ETC)	338,117.82	33,811.78	42,465.00	-	42,465.00
3.08	GASTOS FINANCIEROS (GARANTÍAS FIDEICOMISO)	233,458.74	23,345.87	23,345.87	-	23,345.87
3.09	IMPUESTO SENCICO	227,908.73	22,790.88	22,790.88	-	22,790.88
4.00	IMPUESTOS	1,191,518.64	386,859.89	-	-	-
4.01	IMPUESTOS	1,191,518.64	386,859.89	-	-	-
	TOTAL	S/ 19,410,458.08	S/ 6,301,822.90	S/ 6,299,922.97	S/ 0.00	S/ 6,299,922.97
	ACUMULADOS		S/ 6,301,822.90	S/ 6,299,922.97		
	SALDOS		S/ 13,108,635.18	S/ 1,899.93		

Descripción	Anterior	Actual	Acumulado
Monto disponible	S/ 0.00	S/ 6,301,822.90	S/ 6,301,822.90
Monto solicitado	S/ 0.00	S/ 6,299,922.97	S/ 6,299,922.97
Saldo	S/ 0.00	S/ 1,899.93	S/ 1,899.93

Fuente: Informe n.° 000279-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 24 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, el Supervisor del Fideicomiso, otorgó su conformidad a lo solicitado y remitió mediante Carta n.° 060-2025-[redacted] de 18 de julio de 2025, a la Fiduciaria y al Fideicomitente una "Instrucción de liberación[21]", solicitando la liberación del importe S/ 6 299 922,97 (Seis millones doscientos noventa y nueve mil novecientos veintidós con 97/100 soles), correspondiente a los flujos dinerarios de adelanto directo, a fin de que la Fiduciaria procediera con el desembolso. Para tal efecto, utilizó el Anexo 8, "Modelo de Instrucción de Liberación", correspondiente a la Solicitud n.° 1 de Adelanto Directo, conforme al siguiente detalle:

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[19] Señora Lucero Nicole Coca Condori

[20] De acuerdo al Anexo n.° 01 del Contrato de Fideicomiso se tiene que el Monto total por Adelanto Directo depositado a la cuenta recolectora, es de S/ 19 410 458,08; el cual se realizó mediante nota de pago n.° 6604.25.68.2510916 de 30 de junio de 2025.

[21] Según el Anexo 1-A "Definiciones Específicas" del "Contrato", el término empleado lo define como: *"Son las instrucciones (…) que serán enviadas y presentadas por el SUPERVISOR por escrito al FIDUCIARIO, de manera física o a través de correo electrónico, para la liberación de los fondos dinerarios existentes en la(s) CUENTA(S) DEL FIDEICOMISO, las cuales deberán ser remitidas y firmadas al FIDUCIARIO por un representante debidamente facultado para tal efecto"*

Imagen n.° 5
Instrucción de liberación N° 1 de Adelanto Directo N° 1 realizado por el Supervisor del Fideicomiso a la Fiduciaria.

[redacted]

CARTA N° 060–2025 – [redacted]

LIMA 18 DE JULIO DEL 2025
SEÑORES
TMF FIDUPERU S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
ATENCION: [redacted]

C.C SEÑORES
EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
ATENCIÓN: [redacted]
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CALLE [redacted]

PRESENTE. -
De nuestra consideración:
Referencia: INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN N°01 ADELANTO DIRECTO S.N°01

De nuestra consideración:
Nos referimos al CONTRATO DE FIDEICOMISO de Administración de Adelantos de Obra, suscrito con fecha 25 de junio de 2025 entre EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario; CONSORCIO HOSPITAL VIRU, en calidad de Contratista; [redacted] *en calidad de Supervisor; y TMF FIDUPERU S.A. Sociedad Fiduciaria, en calidad de Fiduciario ante Notario Público de Lima, Dr.* [redacted] *(en adelante, el "CONTRATO DE FIDEICOMISO")*

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sétima del Contrato, por medio de la presente solicitamos la liberación del importe de S/6,299,922.97(Seis millones doscientos noventa y nueve novecientos veintidós con 97/100 soles) correspondiente a los (FLUJOS DINERARIOS ADELANTO DIRECTO a efectos de que sea aplicado a la(s) siguiente(s) partida(s), proveedores, CONTRATISTA u otros, conforme se detalla en el anexo de esta INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN, bajo el siguiente concepto:

Titular	N° Cta. Cte.	CCI	Moneda	Finalidad
Titular	N° Cta. Cte.	CCI	Moneda	Finalidad
Fideicomiso Cio. Hospital Viru	[redacted]	[redacted]	Soles	Cuenta Recolectora Adelanto Directo

a efectos de que sea aplicado a la(s) siguiente(s) partida(s), proveedores, INTERVINIENTE u otros, conforme se detalla en el anexo de esta INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN, bajo el siguiente concepto:

NUMERO DE CUENTA DESTINO	BANCO	CCI	BENEFICIARIO	RUC
[redacted]	[redacted]	[redacted]	LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS S.A.C.	[redacted]

Asimismo, en caso de existir flujos de libre disponibilidad del CONTRATISTA, se deberá realizar la transferencia de ellos a las siguientes cuentas a favor del FIDUCIARIO:

NUMERO DE CUENTA DESTINO	BANCO	CCI	BENEFICIARIO	RUC

Cumplimos con remitir una copia de esta instrucción al FIDEICOMITENTE, para dar por cumplido el procedimiento de liberación, según lo indicado en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 del CONTRATO DE FIDEICOMISO.

Atentamente [redacted]

Fuente: Informe n.° 000279-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 24 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

De la misma manera, mediante Carta n.° 002-2025-CONSORCIO HOSPITAL VIRU/FID de 16 de julio de 2025, el Contratista, a través de su Representante Común, solicitó al Supervisor del Fideicomiso el desembolso n.° 1 del Adelanto de Materiales[22] – SDAM N° 1 para la ejecución de la obra, por el importe de S/ 8 364 327,34 (Ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos

[22] De acuerdo al Anexo n.° 01 del Contrato de Fideicomiso se tiene que el Monto total por Adelanto de Materiales depositado a la cuenta recolectora, es de S/ 38 820 916,16; el cual se realizó mediante notas de pago n.os 6604.25.68.2510916 y 6605.25.68.2511082, ambas de 30 de junio de 2025.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

veintisiete con 34/100 soles) destinado a financiar la adquisición de los materiales requeridos para la ejecución de la Obra. Tal como se detalla a continuación:

Imágenes n.° 6 y 7
Documento mediante el cual el Contratista solicita desembolso n.° 1 de Adelanto de Materiales al Supervisor del Fideicomiso.

CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ

Lima, 16 de Julio del 2025

CARTA N° 002-2025-CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ/FID.

Señores:
[redacted]
Supervisor del Fideicomiso
[redacted]
Atención. -
Representante legal

Asunto: Solicitud de Desembolso N° 01 del Adelanto de Materiales – SDAM N° 01 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD" CON CUI 2283129.**

De nuestra consideración,
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentar el REQUERIMIENTO N° 01 del Adelanto de Materiales, de la obra de referencia, por el importe total de **S/.8'364,327.34** tal como se resume en el Anexo N° 01 y cuyos sustentos se encuentran en el link: https://we.tl/tCsqyAITT0g

El mencionado importe corresponde a:
1. Anticipo de gastos a efectuar y liquidar dentro del mes por un importe de **S/.8'364,327.34**

Asimismo, solicitamos que el presente desembolso sea transferido desde la cuenta recaudadora del Fideicomiso por el Adelanto de Materiales, a nuestra cuenta como operador tributario y obligado al pago.

A continuación, mostramos el detalle de la cuenta recaudadora y cuenta destino:

CUENTA RECAUDADORA FIDEICOMISO CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ / FID. CIO. HOSPITAL VIRÚ-AM	CUENTA DESTINO – LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS S.A.C. RUC [redacted]
Entidad Bancaria: [redacted]	Entidad Bancaria [redacted]
CTA CTE MONEDA SOLES NRO.	CTA CTE MONEDA SOLES NRO.
[redacted]	[redacted]

Quedamos al pendiente de vuestra revisión, aprobación e instrucción respectiva del desembolso.

Atentamente,
[redacted]

CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ

Anexo N° 01

SOLICITUD DE DESMBOLSO N° 1 ADELANTO DE MATERIALES

PROYECTO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD", CON CUI 2283129.
FIDEICOMITENTE / CONTRATISTA: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD / CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ
MONTO CONTRACTUAL: S/ 194,104,580.82 — PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES
AD. DIRECTO 20.00%: S/ 38,820,916.16 — INICIO DE PLAZO

ITEM	DESCRIPCION	TOTALES	CRONOGRAMA MES 1	SOLICITUD MES 1 TOTAL	MES 1 DEVOLUCION	MES 1 ANTICIPO
1.00	MATERIALES E INSUMOS	38,820,916.16	11,646,275.66	8,364,327.34	-	8,364,327.34
1.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO Y CONCRETO SIMPLE	6,863,351.46	2,058,405.45	2,058,405.45	-	2,058,405.45
1.02	MADERA PARA ENCOFRADOS	1,255,265.41	376,588.02	376,588.02	-	376,588.02
1.03	ACEROS, PERNOS Y CLAVOS	6,872,476.52	2,061,742.95	2,061,742.95	-	2,061,742.95
1.04	ESTRUCTURAS METALICAS	1,858,512.21	557,553.73	-	-	-
1.05	AISLADORES SISMICOS	5,911,870.83	1,773,561.25	3,422,942.11	-	3,422,942.11
1.06	UNIDADES DE ALBAÑILERIAS	584,775.90	175,282.77	-	-	-
1.07	OBRAS HUMEDAS	432,803.97	129,841.19	129,841.19	-	129,841.19
1.08	SISTEMA DE TABIQUERIA SECA	1,602,076.35	480,622.91	-	-	-
1.09	PISOS, ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS	1,564,464.82	469,339.48	-	-	-
1.10	COBERTURAS Y VENTANAS	1,302,813.93	390,844.22	-	-	-
1.11	CARPINTERIA Y MOBILIARIO	425,872.49	127,761.75	-	-	-
1.12	ADITIVOS, MANTO ASFALTICOS ASFALTICO Y OTROS	1,042,862.02	312,807.62	312,807.62	-	312,807.62
1.13	PINTURA	367,078.74	58,123.63	-	-	-
1.14	TUBERIAS, PERFILES, VALVULAS Y ACCESORIOS DE PVC, FºGº, F	2,671,688.66	801,507.04	-	-	-
1.15	CABLES, CONDUCTORES, TOMACORRIENTES Y CAJA DE PASE	104,541.78	31,362.57	-	-	-
1.16	SISTEMAS, ARTEFACTOS ELECTRICOS, APARATOS ELECTRICOS	57,961.20	17,388.36	-	-	-
1.17	TABLEROS ELECTRICOS Y GABINETES	349,882.79	104,964.83	-	-	-
1.18	EQUIPAMIENTO MECANICO	1,541,704.09	462,511.22	-	-	-
1.19	EQUIPAMIENTO PARA COMUNICACIONES VOS Y DATA (INC. A	1,870,262.28	561,778.73	-	-	-
1.20	MUEBLES	2,335,892.71	700,527.81	-	-	-
	TOTAL	S/ 38,820,916.16	S/ 11,646,275.66	S/ 8,364,327.34	S/ 0.00	S/ 8,364,327.34
	ACUMULADOS		S/ 11,646,275.66	S/ 8,364,327.34		
	SALDOS		S/ 27,174,640.50	S/ 3,281,948.32		

Descripción	Anterior	Actual	Acumulado
Monto disponible	S/ 0.00	S/ 11,646,275.66	S/ 11,646,275.66
Monto solicitado	S/ 0.00	S/ 8,364,327.34	S/ 8,364,327.34
Saldo	S/ 0.00	S/ 3,281,948.32	S/ 3,281,948.32

Fuente: Informe n.° 000279-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 24 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

Mediante Informe de Supervisión de Fideicomiso n.°5, [redacted] informó que se efectuó la "Liberación de Adelanto de Materiales n.° 01 por un monto de S/ 8 364 327,34 (Ocho millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos veintisiete con 34/100 soles), a favor del Contratista.

Mas adelante, mediante Carta n.° 004-2026-CONSORCIO HOSPITAL VIRU/FID de 12 de junio de 2026, el Contratista solicitó al Supervisor del Fideicomiso el desembolso n.° 02 del Adelanto Directo para la ejecución de la obra, por el importe de S/ 6 146 573,59 (Seis millones ciento cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres con 59/100 soles). Para tal efecto adjunto la relación de gastos cuyo financiamiento sería atendido con cargo al referido adelanto, como se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

Imágenes n.° 8 y 9
Documento mediante el cual el Contratista solicita desembolso n.° 2 de Adelanto Directo al Supervisor del Fideicomiso.

CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ

Lima, 12 de junio del 2026

CARTA N° 004-2026-CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ/FID.

Señores:
[redacted]
Supervisor del Fideicomiso
[redacted]
Atención. -
Representante legal

Asunto: Solicitud de Desembolso N° 02 del Adelanto Directo – SDAD N° 02 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD" CON CUE 2283129.**

De nuestra consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de presentar el REQUERIMIENTO N° 02 del Adelanto Directo, de la obra de referencia, por el importe total de **S/.6'146,573.59** tal como se resume en el Anexo N° 01 y cuyos sustentos se encuentran en el link: https://wo.tl/t-uff1ZAKDWSEoo1tz

El mencionado importe corresponde a:
1. Anticipo de gastos a efectuar y liquidar dentro del mes por un importe de **S/.6'146,573.59**

Asimismo, solicitamos que el presente desembolso sea transferido desde la cuenta recaudadora del fideicomiso por el Adelanto Directo, a nuestra cuenta como operador tributario y obligado al pago.

A continuación, mostramos el detalle de la cuenta recaudadora y cuenta destino:

CUENTA RECAUDADORA FIDEICOMISO CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ / FID. CIO. HOSPITAL VIRÚ-AD	CUENTA DESTINO – LC & EC CONSTRUCTORA CONSULTORA Y SERVICIOS S.A.C. RUC [redacted]
Entidad Bancaria [redacted]	Entidad Bancaria [redacted]
CTA CTE MONEDA SOLES NRO.	CTA CTE MONEDA SOLES NRO.
[redacted]	[redacted]

Quedamos al pendiente de vuestra revisión, aprobación e instrucción respectiva del desembolso.

Atentamente,
[redacted]

Anexo N° 01

SOLICITUD DE DESEMBOLSO N° 2 ADELANTO DIRECTO - HOSPITAL VIRU

PROYECTO: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRÚ, DISTRITO DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD" CON CUI 2283129.
RESIDENTE: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
CONTRATISTA: CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ
MONTO CONTRACTUAL: S/ 184,184,160.02 — PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 Meses
A.D. DIRECTO 10.00%: S/ 18,418,416.00 — UBICACIÓN: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO

ITEM	DESCRIPCION	TOTALES	CRONOGRAMA MES 2	SOLICITUD MES 2 TOTAL	MES 2 DEVOLUCIÓN	MES 2 ANTICIPO
1.00	MANO DE OBRA	1,142,270.13	114,227.01	114,227.01	-	114,227.01
1.01	PLANILLA DE OBREROS	1,142,270.13	114,227.01	114,227.01	-	114,227.01
2.00	SERVICIOS Y COMPRAS	13,560,645.89	5,303,434.40	5,672,091.02	-	5,672,091.02
2.01	SEGMA Y AMBIENTAL (EPPS, SEÑALIZACIÓN, STG. COLECTIVA, E	159,881.10	15,988.11	15,988.11	-	15,988.11
2.02	ALQUILER DE EQUIPOS S/O MAQUINARIAS O SERV. DE MOV. DE	1,457,352.66	530,017.43	655,736.69	-	655,736.69
2.05	SERVICIOS TERCERIZADOS VARIOS	11,943,532.14	4,777,428.86	5,000,366.22	-	5,000,366.22
3.00	GASTOS GENERALES	3,516,017.42	351,801.74	360,256.98	-	360,256.98
3.01	PLANILLAS DE EMPLEADOS DE OBRA	1,775,000.00	177,500.00	177,500.00	-	177,500.00
3.02	ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE DE PERSONAL	435,771.00	43,577.10	43,577.10	-	43,577.10
3.03	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DE OBRA	105,000.00	10,500.00	10,500.00	-	10,500.00
3.04	OFICINA PRINCIPAL	149,300.00	14,930.00	14,930.00	-	14,930.00
3.05	SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y MATERIALES VARIOS	69,338.58	6,933.86	6,933.86	-	6,933.86
3.06	CONTROL TECNICO Y OTROS	181,422.50	18,142.25	18,142.25	-	18,142.25
3.07	SEGUROS (SCTR, POLIZAS CAR, ETC.)	338,117.82	33,811.78	42,465.00	-	42,465.00
3.08	GASTOS FINANCIEROS (GARANTIAS FIDEICOMISOS)	253,058.74	23,305.87	23,305.87	-	23,305.87
3.09	IMPUESTO SENCICO	237,908.78	22,790.88	22,790.88	-	22,790.88
4.00	IMPUESTOS	1,191,518.64	377,309.85	-	-	-
4.01	IMPUESTOS	1,191,518.64	377,309.85	-	-	-
	TOTAL	S/ 19,410,450.06	S/ 6,146,573.59	S/ 6,146,573.59	S/ 0.00	S/ 6,146,573.59
	ACUMULADOS		S/ 6,146,573.59	S/ 6,146,573.59		
	SALDOS		S/ 13,263,876.48	S/ 0.01		

Descripción	Anterior	Actual	Acumulado
Monto Ejecutado	S/ 0.00	S/ 6,146,573.59	S/ 6,146,573.59
Monto Liberado	S/ 0.00	S/ 6,146,573.59	S/ 6,146,573.59
Saldo	S/ 0.00	S/ 0.01	S/ 0.01

Fuente: Informe n.° 000279-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 24 de julio de 202
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

En respuesta a ello, mediante documento [redacted]-SFL-080-2026 de 25 de junio de 2026, el Supervisor del Fideicomiso remitió un documento con el asunto: *Suspensión de instrucciones de liberación en el que* señala lo siguientes:

"[…]
2. *Del seguimiento efectuado se ha constatado lo siguiente:*
 a. *Con fechas 18 y 21 de julio de 2025 se realizaron los desembolsos correspondientes al Adelanto de Materiales N.° 01 (S/ 8,364,327.34) y al Adelanto Directo N.° 01 (S/ 6,299,922.97), respectivamente, conforme a las instrucciones de liberación emitidas por este Supervisor.*
 b. *A la fecha de la presente comunicación, el Contratista no ha cumplido con la entrega de la Liquidación Mensual correspondiente al Adelanto Materiales N.° 01, pese a los requerimientos reiterados formulados en los Informes de Supervisión de Fideicomiso N.° 01, 02, 03 y 04.*
 c. *Respecto al Adelanto de Directo N.° 01 (…) Con la información disponible a la fecha, subsisten observaciones documentarias, técnicas y de trazabilidad que impiden a este Supervisor otorgar conformidad a la aplicación efectiva de los fondos liberados en la ejecución de la obra.*
 d. *La información de avance disponible tampoco ha permitido corroborar, de manera suficiente, la aplicación física de determinados conceptos sustentados con cargo a los fondos liberados.*

[…]
5. *[…], **se deja constancia de que la revisión preliminar evidencia conceptos que, con la documentación disponible, no permiten acreditar de manera suficiente la aplicación efectiva de determinados fondos liberados en actividades ejecutadas, valorizadas o verificables en campo**. En particular, se han identificado pagos anticipados efectuados por el Contratista a favor del proveedor [redacted], asociados a servicios de encofrado, habilitación y colocación de acero y*

colocación de concreto. Dichos pagos no pueden ser considerados, por sí solos, como sustento suficiente de aplicación del adelanto directo, debido a que corresponden a actividades de ejecución progresiva en campo y, a la fecha, no se ha acreditado su ejecución efectiva, valorización, incorporación al avance físico ni correspondencia verificable con partidas ejecutadas de la obra. Asimismo, la documentación remitida presenta observaciones técnicas y documentarias, incluyendo diferencias entre el monto contractual y el presupuesto anexo en uno de los servicios, precios que requieren sustento de razonabilidad frente a referencias de mercado, y ausencia de evidencia suficiente sobre la capacidad operativa y patrimonial del proveedor en relación con el monto anticipado, conforme se detalla en el Anexo N.° 1 de la presente comunicación. ***En consecuencia, no resulta posible validar, a la fecha, la aplicación efectiva y proporcional de dichos fondos en la ejecución de la obra.***

6. *En las circunstancias descritas, este Supervisor no se encuentra en condiciones de verificar que los fondos desembolsados hayan sido aplicados exclusivamente a la ejecución de la obra, ni de dar conformidad a nuevas instrucciones de liberación sin comprometer el cumplimiento de dichas obligaciones.*
7. *[…], comunicamos que,* ***a partir de la fecha de la presente carta, nos abstendremos de emitir nuevas instrucciones de liberación con cargo a las cuentas del fideicomiso, hasta que el Contratista regularice la entrega y aprobación de las liquidaciones mensuales pendientes y acredite de manera fehaciente la correcta aplicación de la totalidad de los fondos desembolsados en la ejecución de la obra, conforme a los porcentajes de rendición indicados en el contrato.***

[…]

Anexo 01: Detalle de la no conformidad al sustento del contratista [redacted]

[…]

En consecuencia, ***no se cuenta con evidencia suficiente que permita acreditar que los recursos liberados mediante el primer desembolso de adelanto directo hayan sido efectivamente aplicados en actividades ejecutadas y reconocidas dentro del avance físico de la obra****, manteniéndose una falta de correspondencia entre los pagos anticipados efectuados al proveedor y la ejecución real de los trabajos asociados". (La negrita y lo subrayado es nuestro)*

Asimismo, mediante documento [redacted]SFL-086-2026 de 13 de julio de 2026, de asunto: *"Pronunciamiento de la Supervisión del Fideicomiso respecto de la Carta N.° 046-2026-RC-CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ"*, [redacted][23] señala lo siguiente:

"2.2. Respecto de la rendición correspondiente al Primer Desembolso del Adelanto Directo
2.2.1. Sobre la naturaleza del Adelanto Directo

[…]

En ese sentido, la sola presentación de contratos privados, comprobantes de pago, facturas, órdenes de compra o constancias de transferencia bancaria constituye evidencia de la existencia de determinadas operaciones comerciales entre el Contratista y terceros; sin embargo, ***ello no resulta suficiente, por sí mismo, para acreditar que los recursos fideicometidos fueron correctamente aplicados al objeto del Contrato de Obra****, cuando subsisten elementos objetivos que impiden verificar razonablemente su efectiva aplicación en el proyecto.*

[…]

3.3. Hechos posteriores que refuerzan la necesidad de mantener las observaciones formuladas

[…] con posterioridad a la emisión de la Carta [redacted]SFL-080-2026, se han verificado hechos objetivos que refuerzan la necesidad de mantener las observaciones formuladas respecto de la rendición correspondiente al Primer Desembolso del Adelanto Directo.

En efecto, de acuerdo con el ***Informe de Valorización de Obra N.° 14****, emitido por el Supervisor de Obra Consorcio SHV, la ejecución del proyecto permanece paralizada desde el* ***04 de junio de 2026****, situación que igualmente fue constatada por esta Supervisión durante la visita técnica efectuada el* ***10 de julio de 2026****.*

[…]

Dicha circunstancia adquiere especial relevancia si se considera que el Contratista pretende sustentar la rendición del Primer Desembolso del Adelanto Directo con documentación correspondiente, principalmente, a pagos de fecha 08/06/2026 efectuados a favor de [redacted]*, por*

[23] Supervisor del Fideicomiso.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

*un importe ascendente a **S/ 2,947,047.60**, señalando que dichos desembolsos corresponden a adelantos destinados a la ejecución de diversas prestaciones vinculadas al proyecto.*

*Sin embargo, pese al tiempo transcurrido desde la realización de dichos pagos, **la obra continúa paralizada**, circunstancia que constituye un hecho objetivo que impide a esta Supervisión generar el grado de convicción necesario respecto de la efectiva aplicación de dichos recursos en la ejecución del proyecto, conforme a la finalidad prevista en el Contrato de Fideicomiso.*

*Es importante precisar que esta Supervisión **no está afirmando que dichos recursos hayan sido utilizados de manera indebida,** ni emite juicio alguno respecto de la relación contractual existente entre el Consorcio Virú y [redacted] Lo que viene siendo observado es que la documentación presentada **no resulta suficiente para acreditar**, **con un grado razonable de certeza**, **que los recursos cuya rendición se pretende sustentar fueron efectivamente destinados a la ejecución de la obra**, más aún cuando los hechos posteriores evidencian que ésta permanece paralizada.*
[...]
En consecuencia, lejos de desvirtuar las observaciones formuladas por esta Supervisión, los hechos posteriores verificados refuerzan la razonabilidad y necesidad de mantenerlas, hasta contar con elementos suficientes que permitan acreditar la correcta aplicación de los recursos administrados mediante el patrimonio fideicometido".

De la revisión de los documentos emitidos por el Jefe de Supervisión del Fideicomiso[24], se advierte que, hasta la emisión del presente informe, el contratista no presentó la liquidación mensual[25] correspondiente al primer desembolso efectuado por Adelanto de Materiales. Asimismo, señala que el Contratista no habría acreditado fehacientemente que los recursos liberados correspondientes al primer desembolso del Adelanto Directo hayan sido efectivamente destinados a actividades vinculadas con la ejecución de la obra, conforme a la finalidad prevista en el Contrato de Fideicomiso.

Es importante mencionar que de acuerdo a la información proporcionada por la Subgerencia de Tesorería mediante informe n.° 000369-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 7 de octubre de 2026, a la fecha de emisión del presente informe, no se ha efectuado un segundo desembolso al contratista por concepto de adelanto de directo.

Ahora bien, mediante el "INFORME DE SUPERVISIÓN DE FIDEICOMISO N° 05" emitido el 22 de julio de 2026, se informa el importe total recibido por concepto de Adelanto Directo y de Materiales en las cuentas recolectoras. Asimismo, señala el detalle de las liberaciones realizadas a favor del Contratista, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 2
Detalle de importe otorgado y liberaciones de Adelanto Directo y de Materiales

Adelanto	Monto otorgado	N° Requerimiento	Importe liberado (S/)	Fecha de importe liberado	Saldo
Directo	19 410 458,08	1	6 299 922.97	21/07/2025	13 110 535,11
Materiales	38 820 916,16	1	8 364 327,34	14/07/2025	30 456 588,82
Total	58 231 374,24	-	14 664 250,31	-	43 567 123,93

Fuente: Informe n.° 000279-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 24 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[24] Documentación alcanzada con informe n.° 000279-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 24 de julio de 2026, de la Subgerencia de Tesorería, con expediente: SGTES020260010346.
[25] Según el Anexo 1-B "Definiciones Generales" del "Contrato", el término empleado lo define como: *"Es la Liquidación Mensual que el CONTRATISTA le hará llegar al SUPERVISOR el último DÍA HÁBIL de cada mes, consistente en el importe total correspondiente para los conceptos, partidas, materiales e/o insumos, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento".*

En el cuadro precedente se observa que [redacted] transfirió al Contratista, por concepto de Adelanto Directo y Materiales la suma de S/ 14 664 250,31 (Catorce millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 31/100 soles).

Por otra parte, mediante carta notarial n.° 000066-2026-GRLL-GGR-GRCO[26] de 4 de septiembre de 2026, la Entidad comunicó al Contratista, la resolución total del Contrato n.° 040-2025-GRLL-GGR-GRCO de 11 de junio de 2025, señalándose que la causalidad para la resolución del Contrato es el artículo 164, numeral 164.1, literal c) del Reglamento de la Ley N° 30225 que indica La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el Contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación.

En atención a lo señalado en los párrafos precedentes sobre el monto liberado y la resolución contractual entre la entidad y el contratista, se procede a revisar los gastos financieros por la administración de los fondos del fideicomiso, amortizaciones y rendiciones de los adelantos directo y de materiales y el avance físico de la obra y las retenciones por la garantía de fiel cumplimiento, toda vez que, existen desembolsos liberados pendientes de rendición.

Es así que, de la revisión del "INFORME DE SUPERVISIÓN DE FIDEICOMISO N.° 5", así como de la documentación sustentatoria de los movimientos registrados en las cuentas fiduciarias administradas por [redacted], se efectuó el seguimiento de los recursos correspondientes a los adelantos otorgados por la Entidad, con la finalidad de determinar los montos depositados, los desembolsos efectuados a favor del Contratista y los gastos generados por la administración de la estructura fiduciaria.

En ese sentido, se identificaron los saldos correspondientes a los recursos de los Adelantos Directo y de Materiales que, a la fecha de corte del Informe de Supervisión en mención, permanecían bajo custodia de la fiduciaria a favor de la Entidad, diferenciándolos de aquellos recursos que fueron efectivamente desembolsados al Contratista y de los importes utilizados para atender los gastos fiduciarios y bancarios.

Asimismo, de la revisión de los movimientos de las cuentas fiduciarias, se verificó que los recursos administrados generaron determinados egresos asociados a la constitución, administración y operación del fideicomiso, entre ellos, remuneraciones de la sociedad fiduciaria, pagos por supervisión fiduciaria, comisiones y gastos bancarios.

A continuación, se presenta el detalle mensual de los egresos registrados con cargo a la Cuenta de Adelanto Directo, identificándose de manera diferenciada los pagos efectuados a la sociedad fiduciaria, los correspondientes a la supervisión fiduciaria y los gastos de naturaleza bancaria y tributaria.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[26] Diligenciada por la Notaria [redacted] mediate Carta Notarial n.° 21730, el 8 de septiembre de 2026.

Cuadro n.° 3
Gastos Fiduciarios y Bancarios por mes del Adelanto Directo

N°	Mes / Periodo	Sociedad Fiduciaria (TMF FIDUPERÚ S.A.)	Supervisión Fiduciaria [redacted]	Comisiones y Gastos Bancarios	ITF y Otros Gastos	Total, Gastos Mensuales (S/)	Observaciones / Concepto Principal
1	Jul-25	0,00	0,00	1 323,00	0,00	1 323,00	Gastos bancarios por requerimiento atendido
2	Ago-25	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
3	Set-25	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
4	Oct-25	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
5	Nov-25	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
6	Dic-25	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
7	Ene-26	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
8	Feb-26	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
9	Mar-26	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
10	Abr-26	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
11	May-26	36,382.00	0.00	40,3	0,00	36 422,30	Pago Remuneración Fiduciaria TMF
12	Jun-26	0.00	23,128.00	40,7	0,00	23 168,7	Pago Remuneración Supervisión [redacted]
Total, S/		**36 382,00**	**23 128,00**	**1 750,50**	**0,00**	**61 260,50**	

Fuente: Informe de supervisión de fideicomiso N° 05 de 22 de julio de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

De la información precedente se advierte que, durante el periodo comprendido entre julio de 2024 y junio de 2026, los recursos de la Cuenta de Adelanto Directo fueron afectados por egresos vinculados principalmente con la administración y supervisión de la estructura fiduciaria, así como por gastos de carácter bancario.

Es así que, en resumen, se registraron pagos a favor de TMF FIDUPERÚ S.A. por concepto de remuneración, estructuración y/o administración fiduciaria, que en conjunto ascendieron a S/ 36 382,00; asimismo, se efectuaron pagos por servicios de supervisión fiduciaria a [redacted] por S/ 23 128,00. Adicionalmente, se registraron S/ 1 750,50 por concepto de comisiones y gastos bancarios.

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

En consecuencia, los gastos asociados a la administración de la Cuenta de Adelanto Directo ascendieron en total a S/ 61 260,50, monto que fue debitado de los recursos administrados en dicha cuenta fiduciaria, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 4
Resumen de Gastos Fiduciarios y Bancarios del Adelanto Directo

Honorarios TMF FIDUPERÚ	Supervisión [redacted]	Comisiones Bancarias	Total, Gastos Adelanto Directo
S/ 36 382,00	S/ 23 128,00	S/ 1 750,50	S/ 61 260,50

Fuente: Informe de supervisión de fideicomiso N° 05 de 22 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

Del mismo modo, se efectuó la revisión de los movimientos registrados en la Cuenta de Adelanto de Materiales, identificándose los egresos efectuados durante el periodo evaluado por concepto de comisiones bancarias asociados al funcionamiento de dicha cuenta.

Cuadro n.° 5
Gastos Fiduciarios y Bancarios por mes del Adelanto de Materiales

N°	Mes / Período	Sociedad Fiduciaria (TMF FIDUPERÚ S.A.)	Supervisión Fiduciaria [redacted]	Comisiones y Gastos Bancarios	ITF y Otros Gastos	Total, Gastos Mensuales (S/)	Observaciones / Concepto Principal
1	Jul-25	0,00	0,00	2 394,00	0,00	2 394,00	Gastos bancarios por requerimiento atendido
2	Ago-25	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
3	Set-25	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
4	Oct-25	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
5	Nov-25	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
6	Dic-25	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
7	Ene-26	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
8	Feb-26	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
9	Mar-26	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
10	Abr-26	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
11	May-26	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
12	Jun-26	0,00	0,00	38,5	0,00	38,50	Mantenimiento de Cuenta Corriente
Total S/		**0,00**	**0,00**	**2 817,50**	**0,00**	**2 817,50**	

Fuente: Informe de supervisión de fideicomiso N° 05 de 22 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

De la información contenida en el cuadro precedente, se observa que, durante el periodo evaluado, no se registraron pagos por concepto de remuneración u honorarios a favor de TMF FIDUPERÚ S.A. ni por servicios de supervisión fiduciaria a favor de [redacted] registrándose S/ 0,00 por ambos conceptos.

No obstante, la cuenta registró egresos por S/ 2 817,50, correspondientes a comisiones y gastos bancarios asociados a las operaciones efectuadas en la cuenta. Por consiguiente, los gastos generados con cargo a la Cuenta de Adelanto de Materiales ascendieron a S/ 2 817,50 durante el periodo objeto de revisión, como se muestra a continuación.

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Cuadro n.° 6
Resumen de Gastos Fiduciarios y Bancarios del Adelanto de Materiales

Honorarios TMF FIDUPERÚ	Supervisión [redacted]	Comisiones Bancarias	Total, Gastos Adelanto Directo
S/ 0,00	S/ 0,00	S/ 2 817,50	S/ 2 817,50

Fuente: Informe de supervisión de fideicomiso N° 05 de 22 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

Como resultado de la consolidación del seguimiento financiero efectuado a los recursos administrados en la estructura fiduciaria, a continuación, se detalla la síntesis comparativa entre los montos depositados, los requerimientos atendidos y la totalidad de los egresos generados por concepto de honorarios de la fiduciaria, supervisión y comisiones bancarias asociados tanto a la Cuenta de Adelanto Directo como a la Cuenta de Adelanto de Materiales:

Cuadro n.° 7 Resumen de requerimientos atendidos y Gastos Operativos							
Cuenta Fideicomiso	**Monto Depositado (S/)**	**Requerimientos Atendidos (S/)**	**Pago TMF FIDUPERÚ (S/)**	**Pago [redacted] (S/)**	**Gastos Bancarios (S/)**	**Otros (S/)**	**Total, Gastos Operativos (S/)**
Cuenta Adelanto Directo	19 405 758,08	6 299 922,97	36 432,48	23 128,00	1 750,10	0,00	6 361 233,55
Cuenta Adelanto de Materiales	38 811 616,16	8 364 327,34	0,00	0,00	2 817,65	0,00	8 367 144,99
Total(S/),	**58 217 374,24**	**14 664 250,31**	**36 432,48**	**23 128,00**	**4 567,75**	**0,00**	**14 728 378,54**

Fuente: Informe de supervisión de fideicomiso N° 05 de 22 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

De acuerdo con la información consolidada, la Entidad habría depositado en las cuentas fiduciarias correspondientes a los adelantos un total de S/ 58 217 374,24. De dicho importe, S/ 14 664 250,31 fueron destinados a atender requerimientos y/o desembolsos correspondientes a los adelantos otorgados al contratista, mientras que S/ 64 128,23[27] correspondieron a gastos asociados a la administración, supervisión y operación de las cuentas fiduciarias.

Finalmente, a partir de dicha información, se efectuó el balance entre los recursos depositados por la Entidad y los importes desembolsados al contratista y los utilizados para atender los gastos propios de la administración fiduciaria, con la finalidad de determinar el saldo de recursos que, a la fecha de corte, permanecía bajo custodia de la fiduciaria, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 8 Cuadro de Balance de Ingresos, Egresos y Saldos del Fideicomiso				
Concepto de Adelanto	**Monto Depositado por GORE (S/)**	**Egresos Totales**		**Saldo Remanente en Custodia Fiduciaria (S/)**
		Desembolsos al Contratista (S/)	**Gastos Fiduciarios y Bancarios (S/)**	
Adelanto Directo	19 405 758,08	6 299 922,97	61 310,58	13 044 524,53
Adelanto de Materiales	38 811 616,16	8 364 327,34	2 817,65	30 444 471,17
Sub Total	58 217 374,24	14 664 250,31	64 128,23	43 488 995,70
Total	**58 217 374,24**	**14 728 378, 54**		**43 488 995,70**

Fuente: Informe de supervisión de fideicomiso N° 05 de 22 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

Del balance efectuado se observa que, de los S/ 58 217 374,24 depositados por la Entidad en las cuentas fiduciarias correspondientes al Adelanto Directo y al Adelanto de Materiales, se desembolsaron al contratista S/ 14 664 250,31, mientras que S/ 64 128,23 fueron destinados a cubrir los gastos asociados a la administración, supervisión y operación de la estructura fiduciaria.

En consecuencia, de acuerdo con la información contenida en el Informe de Supervisión de Fideicomiso n.° 5, se identifica un saldo remanente de **S/ 43 488 995,70**[28] que permanecería bajo custodia fiduciaria, los mismos que a la fecha de corte, no corresponderían ser desembolsados al contratista ni aplicados a los gastos operativos de las respectivas cuentas.

En tal sentido, la información de los Cuadros n.os 7 y 8 permite establecer la trazabilidad de los recursos administrados mediante el fideicomiso, diferenciando los montos depositados por la

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[27] Monto calculado de la suma de Pago TMF FIDUPERÚ (36 432,48) + Pago [redacted] (23 128,00) + Gastos Bancarios (4 567,75).

[28] Dicho importe de S/ 43 488 995,70, corresponderían al saldo remanente de la Cuenta de Adelanto Directo de S/ 13 044 524,53, y el saldo remanente de la Cuenta de Adelanto de Materiales de S/ 30 444 471,17.

Entidad, los desembolsos efectuados al contratista, los gastos derivados de la administración fiduciaria y el saldo que permanece en custodia de la fiduciaria, elementos que deberán ser considerados conjuntamente para determinar la situación financiera de los adelantos y el nivel de cobertura existente respecto de los recursos públicos entregados.

Asimismo, corresponde precisar que, de acuerdo con el numeral 9.3 del Contrato de Fideicomiso, el Contratista se obligó a pagar la retribución del Fiduciario y a transferir los recursos necesarios para pagar los gastos en que incurra en la administración y defensa del patrimonio fideicometido; asimismo, asumió los gastos de constitución del fideicomiso. Del mismo modo, el numeral 26.2 establece que la remuneración mensual del Supervisor debe ser asumida por el Contratista. En ese sentido, la Entidad deberá tener en cuenta dichas obligaciones contractuales al momento de evaluar la imputación de los gastos efectuados con cargo a los recursos del fideicomiso y adoptar, de corresponder, las medidas que resulten pertinentes para cautelar los recursos públicos involucrados.

Asimismo, en el literal 7.1 denominado “Apertura de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO” del Contrato de Fideicomiso, establece que los servicios bancarios que sean necesarios para la adecuada administración del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, los gastos y/o comisiones que se generen por el mantenimiento de cada una de las cuentas del fideicomiso, así como por las transferencias de fondos que se efectúen serán atendidos con cargo a los fondos disponibles en la cuenta recolectora Adelanto Directo y/o en la cuenta recolectora Adelanto para Materiales. De no existir fondos disponibles en las cuentas del fideicomiso, el Contratista se hará cargo directamente de dichos costos a solo solicitud del fiduciario.

De manera concordante, la cláusula Vigésima, denominada “Costos y Gastos”, establece que los gastos razonables derivados de administración del patrimonio fideicometido, deben ser asumidos íntegramente por el obligado al pago. Para dichos efectos, el Contratista debe entregar al Fiduciario los recursos necesarios dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de requeridos; únicamente ante su incumplimiento, el Fiduciario queda autorizado a utilizar fondos de las cuentas del fideicomiso para cubrir tales costos y gastos.

Asimismo, la misma cláusula prevé que, ante la falta de pago oportuno por parte del Contratista de las contraprestaciones correspondientes al Fiduciario y/o al Supervisor, dichos conceptos pueden ser debitados de cualquiera de las cuentas del fideicomiso. En consecuencia, el hecho de que determinados gastos administrativos, fiduciarios, de supervisión o bancarios hayan sido cargados a las cuentas del fideicomiso puede encontrar sustento contractual; sin embargo, ello no elimina la necesidad de verificar si tales cargos se realizaron dentro de los supuestos, condiciones y procedimientos previstos contractualmente ni si correspondía finalmente que fueran asumidos por el Contratista.

En ese contexto, la Entidad deberá evaluar, para cada concepto debitado de las cuentas fiduciarias, su sustento contractual, la existencia de requerimientos previos al Contratista, la acreditación de los gastos y las condiciones que habilitaron su cargo al patrimonio fideicometido, a efectos de determinar si dichos egresos fueron correctamente imputados y, de corresponder, adoptar las medidas pertinentes para cautelar y recuperar los recursos públicos involucrados.

De otro lado, a fin de evaluar lo ejecutado físicamente en obra, basado en las valorizaciones aprobadas y lo desembolsado al Contratista, preliminarmente se precisa que la ejecución de la obra comprende un contrato principal y una prestación adicional autorizados por la Entidad.

En ese sentido, el siguiente cuadro presenta, de manera consolidada, el monto contractual inicial, las variaciones derivadas de los adicionales aprobados y la situación contractual y legal de cada componente a la fecha en que la Entidad dispuso la resolución del contrato, como se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

Cuadro n.° 9 Datos Generales de Obra					
Concepto	**Monto Original, sin IGV (S/)**	**IGV (18%)**	**Total, con IGV (S/)**	**Referencia / Resolución**	**Estado Actual**
Obra Principal (Contractual)	164 495 407,47	29 609 173,34	194 104 580,82	Contrato n.° 040-2025-GRLL-GRCO	Resuelto
Adicional de Obra n.° 01 con deductivo vinculante Nº 01.	2 863 846,03	515 492,29	3 379 338,32	Resolución Gerencial Regional n.° 000011-2026-GRLL-GGR-GA de 8 de abril de 2026	Resuelto
Total, Vigente (S/)	**167 359 253,5**	**30 124 665,63**	**197 483 919,14**		

Fuente: Contrato n.° 040-2025-GRLL-GRCO y Co. n.° 180-C.SHV-2026 (281 Sup.Hosp. Viru) de 21 de setiembre de 2026[29].
Elaboración: Comisión de control.

Ahora bien, de la información correspondiente al Fideicomiso, se advierte que la Fiduciaria efectuó desembolsos a favor del Contratista por concepto de Adelanto Directo, conforme a las respectivas Instrucciones de Liberación tramitadas en el marco del Contrato de Fideicomiso.

En ese sentido, con la finalidad de determinar los montos efectivamente liberados, así como el nivel de amortización y rendición de los recursos otorgados, se efectuó el análisis de los desembolsos realizados por ambos conceptos, considerando las fechas de instrucción y de pago y la información reportada por la Supervisión del Fideicomiso al corte de 30 de junio de 2026[30].

A continuación, se detalla el desembolso efectuado por concepto de Adelanto Directo, consignando la respectiva fecha de instrucción y pago, los montos desembolsados, amortizados y rendidos, así como el monto pendiente de rendición, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 10 Control de Adelanto Directo						
N° Requerimiento / Concepto	**Fecha de instrucción**	**Fecha Pago**	**Monto Desembolsado (S/) (a)**	**Amortizado (Junio 2026) (b)**	**Monto Rendido (c)**	**Monto No Rendido (a-c)**
1ra Liberación	18/07/2025[31]	21/07/2025	6 299 922,97	434 493,07	1 988 004,13[32]	4 311 918,84

Fuente: Informe de supervisión de fideicomiso N° 05 de 22 de julio de 2026
Elaborado por: Comisión de Control

De igual manera, se efectuó el análisis del desembolso correspondiente al Adelanto para Materiales, considerando las fechas de pago, el monto desembolsado, el importe amortizado, el monto rendido y el saldo pendiente de rendición, conforme a la información contenida en el Informe de Supervisión de Fideicomiso n.° 5, de 22 de julio de 2026, como se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[29] Documento remitido al Órgano de Control Institucional mediante oficio n.° 0023456-2026-GRLL-GRI-SGOS, recibido el 9 de octubre de 2026.
[30] De acuerdo al informe n.° 000369-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 7 de octubre de 2026, la Subgerenta de Tesoreria señala: *"cumplo con informar que se dio atención a lo solicitado mediante los Informes N° 000277 y 000279-2026/GGR-GRA-SGTES (…) que en el referido informe se anexan los informes de gestión y el saldo actual reportado por la fiduciaria, precisando que no ha existido ninguna otra modificación"*.
En ese sentido, se concluye que el Informe de Supervisión del Fideicomiso N.° 5, constituye el último informe presentado por el Supervisor del Fideicomiso a la Entidad, conforme a la información disponible al corte del presente informe.
[31] Mediante carta n.° 060-2025-[redacted] de 18 de julio de 2025.
[32] A la fecha de corte del Informe de Supervisión n.° 5 (Junio 2026), se realizó 01 desembolso por Adelanto Directo, del cuas ha sido rendido al 32% por el Contratista.

Cuadro n.° 11 Control de Adelanto de Materiales					
N° Requerimiento / Concepto	**Fecha Pago**	**Monto Desembolsado (S/) (a)**	**Amortizado (Junio 2026) (b)**	**Monto Rendido (c)**	**Monto No Rendido (a-c)**
1ra Liberación	14/07/2025	8 364 327,34	951 826,01	0%[33]	8 364 327,34

Fuente: Informe de supervisión de fideicomiso N° 05 de 22 de julio de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la evaluación efectuada, se evidencia que la Entidad otorgó al Contratista un monto acumulado de S/ 14 664 250,31 (Incluido IGV) por concepto de Adelanto Directo y Adelanto para Materiales e Insumos. No obstante, durante el periodo de ejecución de la obra, el Contratista únicamente amortizó, mediante las valorizaciones quincenales pagadas, un importe acumulado de S/ 1 386 319,08.

En consecuencia, a la fecha de Resolución Contractual, permanecía pendiente de amortización y/o devolución un saldo de S/ 13 277 931,23 (incluido IGV), correspondiente a los recursos entregados por concepto de adelantos que no habían sido recuperados mediante las valorizaciones efectuadas hasta dicho momento. La resolución del contrato determinó, además, el cese de la ejecución contractual, por lo que correspondía efectuar la determinación, liquidación y recuperación del saldo pendiente, conforme a las disposiciones contractuales aplicables y a las actuaciones que correspondan a la Entidad.

El detalle de los montos desembolsados, amortizados y pendientes de recuperación se presenta a continuación:

Cuadro n.° 12 Saldo pendiente por amortizar de Contratista (Deuda Bruta)			
Concepto de Adelanto	**Total, Desembolsado (S/)**	**Amortizado Acumulado (S/)**	**Saldo Neto por Devolver (S/)**
Adelanto Directo de Obra	6 299 922,97	434 493,07	5 865 429,9
Adelanto para Materiales e Insumos	8 364 327,34	951 826,01	7 412 501,33
Total, Deuda de Adelantos (inc. IGV)	**14 664 250,31**	**1 386 319,08**	**13 277 931,23**

Fuente: Informe de supervisión de fideicomiso N° 05 de 22 de julio de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, a efectos de contrastar los recursos entregados al Contratista por concepto de adelantos con el avance físico efectivamente ejecutado y valorizado de la obra, se efectuó la revisión de las valorizaciones de avance físico correspondientes al Contrato Principal, presentadas durante el periodo de ejecución y hasta la fecha de la Resolución del Contrato.

La revisión comprende los montos brutos de las valorizaciones, sin IGV, así como los periodos a los que corresponde cada valorización, lo que permite apreciar la evolución del avance físico reconocido por la Entidad y su correspondencia con los recursos que fueron liberados al Contratista.

En ese sentido, mediante documento Co. Nº 180-C.SHV-2026(281 Sup. Hosp. Viru) de 21 de setiembre de 2026, el CONSORCIO SHV a cargo de la supervisión de Obra, remitió a la Entidad el *"Informe situacional de obra – Resolución de Contrato"*, en el cual se presenta el detalle cronológico de las 17 valorizaciones correspondientes al Contrato Principal, incluidas aquellas que fueron

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[33] A la fecha de corte del Informe de Supervisión n.°5 (junio 2026), se realizó 01 desembolso por Adelanto de Materiales, en dicho informe señala: *"(…) se viene reiterando solicitando al CONSTRUCTOR la rendición o liquidación del 1er desembolso de adelanto de materiales, pero no hemos obtenido respuesta".*

presentadas con monto cero, con la finalidad de mostrar de manera integral la secuencia de valorizaciones registradas durante la ejecución de la obra, conforme se detalla a continuación:

Imágen n.° 10
Montos Valorizados Ejecutados – Obra Contractual Principal

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS				
FECHA DE CIERRE	MONTOS		PORCENTAJES	
	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
	S/.	S/.	%	%
7/7/25	S/ 0.00	S/ -	0.00%	0.00%
15/7/25	S/ 363,121.67	S/ 363,121.67	0.24%	0.24%
30/7/25	S/ 187,473.66	S/ 550,595.33	0.13%	0.37%
15/8/25	S/ 1,175,318.33	S/ 1,725,913.66	0.79%	1.16%
31/8/25	S/ 1,739,653.63	S/ 3,465,567.29	1.17%	2.32%
15/9/25	S/ 6,250.05	S/ 3,471,817.34	0.00%	2.33%
30/9/25	S/ 3,050.56	S/ 3,474,867.90	0.00%	2.33%
15/10/25	S/ 40,055.53	S/ 3,514,923.43	0.03%	2.35%
31/10/25	S/ 35,184.39	S/ 3,550,107.82	0.02%	2.38%
15/4/26	S/ 0.00	S/ 3,550,107.82	0.00%	2.38%
30/4/26	S/ 36,069.82	S/ 3,586,177.64	0.02%	2.40%
15/5/26	S/ 84,327.13	S/ 3,670,504.77	0.06%	2.46%
31/5/26	S/ 4,930.41	S/ 3,675,435.18	0.00%	2.46%
15/6/26	S/ 4,854.84	S/ 3,680,290.02	0.00%	2.46%
30/6/26	S/ 0.00	S/ 3,680,290.02	0.00%	2.46%
15/7/26	S/ 0.00	S/ 3,680,290.02	0.00%	2.46%
31/7/26	S/ 0.00	S/ 3,680,290.02	0.00%	2.46%
15/8/26	S/ 0.00	S/ 3,680,290.02	0.00%	2.46%
31/8/26		S/ 3,680,290.02	0.00%	2.46%
15/9/26		S/ 3,680,290.02	0.00%	2.46%

Fuente: Co. Nº 180-C.SHV-2026(281 Sup. Hosp. Viru) de 21 de setiembre de 2026. (Folio 001160)
Elaborado por: Comisión de Control.

De manera complementaria, se efectuó la revisión de las 11 valorizaciones de avance físico correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.° 01 con Deductivo Vinculante N° 1, con la finalidad de determinar el nivel de ejecución física reconocido para dicha prestación y contrastarlo con el presupuesto vigente y los recursos involucrados en su ejecución.

En ese sentido, el siguiente cuadro presenta, de manera cronológica, las valorizaciones correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.° 01 con Deductivo Vinculante Nº 1, incluyendo los periodos valorizados y los respectivos montos sin Impuesto General a las Ventas (IGV):

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

Imágen n.° 11
Montos Valorizados Programados y Ejecutados – Prestación Adicional de Obra n.° 01 con Deductivo Vinculante N° 1

N° VAL	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS					MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS				
	FECHA DE CIERRE	MONTOS		PORCENTAJES		FECHA DE CIERRE	MONTOS		PORCENTAJES	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
		S/.	S/.	%	%		S/.	S/.	%	%
Inicio	10/4/26	S/ -	S/ -	0.00%	0.00%	10/4/26	S/ 0.00	S/ -	0.00%	0.00%
V-N°1	15/4/26	S/ 144,129.25	S/ 144,129.25	0.80%	0.80%	15/4/26	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%	0.00%
V-N°2	30/4/26	S/ 503,083.94	S/ 647,213.19	2.79%	3.59%	30/4/26	S/ 694,517.23	S/ 694,517.23	3.85%	3.85%
V-N°3	16/5/26	S/ 682,654.14	S/ 1,329,867.33	3.78%	7.37%	16/5/26	S/ 1,332,739.65	S/ 2,027,256.88	7.39%	11.24%
V-N°4	31/5/26	S/ 682,654.14	S/ 2,012,521.47	3.78%	11.15%	31/5/26	S/ 1,138,000.36	S/ 3,165,257.24	6.31%	17.55%
V-N°5	15/6/26	S/ 1,372,419.12	S/ 3,384,940.59	7.61%	18.76%	15/6/26	S/ 310,690.63	S/ 3,475,947.87	1.72%	19.27%
V-N°6	30/6/26	S/ 1,090,975.05	S/ 4,475,915.64	6.05%	24.81%	30/6/26	S/ 0.00	S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°7	15/7/26	S/ 2,509,021.20	S/ 6,984,936.84	13.91%	38.71%	15/7/26	S/ 0.00	S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°8	31/7/26	S/ 2,328,821.91	S/ 9,313,758.75	12.91%	51.62%	31/7/26	S/ 0.00	S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°9	15/8/26	S/ 2,328,821.91	S/ 11,642,580.66	12.91%	64.52%	15/8/26	S/ 0.00	S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°10	30/8/26	S/ 729,340.77	S/ 12,371,921.43	4.04%	68.57%	30/8/26	S/ 0.00	S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°11	14/9/26	S/ 729,340.77	S/ 13,101,262.20	4.04%	72.61%	14/9/26	S/ 0.00	S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°12	29/9/26	S/ 729,340.77	S/ 13,830,602.97	4.04%	76.65%	29/9/26		S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°13	15/10/26	S/ 744,637.04	S/ 14,575,240.01	4.13%	80.78%	15/10/26		S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°14	30/10/26	S/ 744,637.04	S/ 15,319,877.05	4.13%	84.90%	30/10/26		S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°15	14/11/26	S/ 744,637.04	S/ 16,064,514.09	4.13%	89.03%	14/11/26		S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°16	25/11/26	S/ 984,510.42	S/ 17,049,024.51	5.46%	94.49%	25/11/26		S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
V-N°17	6/12/26	S/ 994,805.74	S/ 18,043,830.24	5.51%	100.00%	6/12/26		S/ 3,475,947.87	0.00%	19.27%
	TOTAL	S/ 18,043,830.24		100.00%		TOTAL	S/ 3,475,947.87		19.27%	

Fuente: Co. Nº 180-C.SHV-2026(281 Sup. Hosp. Viru) de 21 de setiembre de 2026. (Folio 001154)
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

De la consolidación de la información correspondiente al Contrato Principal y a la prestación adicional de obra con deductivo vinculante, se determinó el nivel de avance físico acumulado y el monto de ejecución valorizado respecto del presupuesto vigente de cada componente. Los resultados obtenidos se presentan en el siguiente cuadro:

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Cuadro n.° 13
Avance físico ejecutado y monto valorizado acumulado

Componente / Estructura	Presupuesto Vigente (S/)	% Avance Físico Acumulado	Monto Valorizado Acumulado (S/)	Saldo Pendiente de Ejecutar (S/)
Obra Contractual Principal	194 104 580,82	2,46%	4 342 742,22[34]	189 761 838,6
Adicional de Obra N° 01	21 291 719,68*	19,27%	4 101 618,49[35]	17 190 101,19
Total, Presupuesto y Avance (S/)	**215 396 300,5**	**3.92%**	**8 444 360,71**	**206 951 939,79**

Fuente: Co. Nº 180-C.SHV-2026(281 Sup. Hosp. Viru) de 21 de setiembre de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.
***** Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000011-2026-GRLL-GGR-GA de 8 de abril de 2026, se aprueba la ejecución de la Prestación Adicional N° 1 por la suma de S/ 21 291 719,68. Asimismo, se aprobó el Deductivo Vinculante N° 1 por la suma de S/ 17 912 381,36. Del mismo modo, en la referida resolución precisan que la diferencia de la Prestación Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01, asciende a la suma de S/ 3 379 338,32 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho con 32/100 soles).

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Los resultados reflejan un desequilibrio entre el dinero entregado y la obra construida; es decir mientras que la Entidad entregó más de S/ 14 millones en adelantos, el Contratista solo logró ejecutar el **2.46% de la Obra Principal** correspondiente a un monto valorizado de S/ 4 342 742,22, mientras que la prestación Adicional de Obra n.° 01 alcanzó un avance de 19,27%, un monto valorizado de S/ 4 101 618,49, siendo que de la información expuesta, se advierte que, la ejecución física acumulada del proyecto alcanzó únicamente el **3.92%** del presupuesto vigente, equivalente a un monto valorizado de S/ 8 444 360,71.

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[34] Monto calculado mediante la aplicación del IGV (18 %) al importe base de S/ 3 680 290,02, conforme a la siguiente operación: (S/ 3 680 290,02 × 0,18) + S/ 3 680 290,02= S/ 4 342 742,22.

[35] Monto calculado mediante la aplicación del IGV (18 %) al importe base de S/ 3 475 947,87 conforme a la siguiente operación: (S/ 3 475 947,87 × 0,18) + S/ 3 475 947,87 =S/ 4 101 618,49.

En ese contexto, al contrastar dichos resultados con los recursos entregados al Contratista por concepto de adelantos, que ascendieron acumuladamente a S/ 14 664 250,31; se evidencia una diferencia entre el nivel de recursos previamente liberados y el avance físico de la obra reconocido mediante las valorizaciones.

Asimismo, de acuerdo con la información proporcionada por el Consorcio SHV[36], a través de su informe denominado "Informe Situacional de Obra – Resolución de Contrato", el Contratista se acogió al mecanismo de retención física previsto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en sustitución de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento mediante carta fianza. En tal sentido, considerando el 10 % del presupuesto vigente de cada componente, la base total de retención ascendía a S/ 2 337 059,17, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14
Retenciones Físicas de Fiel Cumplimiento en Custodia (10% Del Pago)

Componente	Base Retenible (10%)	Monto Retenido Total (S/)	Estado / Observaciones
Retención Obra Contractual Principal	17 619 219,84	1 784 293,37	Retenido de valorizaciones de obra principal.
Retención Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01	2 129 171,97	552 765,80	Retenido de valorizaciones del Adicional 01.
Total, Retenciones Retenidas por la Entidad	**S/ 19 748 391,81**	**S/ 2 337 059,17**	

Fuente: Co. Nº 180-C.SHV-2026(281 Sup. Hosp. Viru) de 21 de setiembre de 2026 (Folio 1086)
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

De acuerdo con el cuadro precedente, la Entidad efectuó retenciones acumuladas por S/ 2 337 059,17, correspondientes a las valorizaciones de la Obra Contractual Principal y de la Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01.

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Si bien el monto retenido constituye un mecanismo de garantía en poder de la Entidad y representa una cobertura frente a eventuales obligaciones derivadas de la ejecución contractual, dicho importe resulta inferior al saldo de los adelantos pendientes de amortización y/o devolución identificada a la fecha de corte. Por tanto, su existencia no resulta suficiente, por sí sola, para cubrir la totalidad de los recursos entregados por concepto de adelantos que permanecían pendientes de recuperación.

Finalmente, a efectos de dimensionar la exposición económica de la Entidad, se efectuó un balance entre el monto acumulado de los adelantos desembolsados al Contratista, las amortizaciones efectuadas mediante las valorizaciones y el importe retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento. Los resultados se presentan a continuación:

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Cuadro n.° 15
Cuantificación técnico-financiera de la brecha económica

Item	Concepto / Componente Financiero	Monto con IGV (S/)	Estado / Condición
1.1	Total, adelantos desembolsados al Contratista (AD + AM)	14 664 250,31	Transferido por Fideicomiso
1.2	(-) Amortizaciones acumuladas devueltas en valorizaciones	(1 386 319,08)	Amortizado en campo
1.3	**Saldo deudor neto en poder del Contratista (deuda líquida)**	**13 277 931,23**	**Exigible tras Resolución**

Fuente: Informe de supervisión de fideicomiso N° 05 de 22 de julio de 2026.
Elaborado por: Comisión de Control.

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[36] Supervisora de Obra.

Efectuado el balance neto, la deuda exigible por adelantos no devueltos es de S/ 13 277 931,23; asimismo, es importante precisar que existirían, retenciones físicas de fiel cumplimiento custodiadas por la Entidad por el monto de S/ 2 337 059,17.

El saldo deudor identificado, constituye un riesgo financiero (dado que no existen cartas fianzas bancarias de realización automática que puedan ejecutarse en el banco para recuperar este dinero de inmediato). Esta situación se origina en la entrega de liquidez sin una amortización física proporcional al monto desembolsado y sin garantías bancarias de fiel cumplimiento que respalden adecuadamente las obligaciones asumidas y permitan recuperar oportunamente los fondos públicos comprometidos.

Asimismo, considerando la existencia de una brecha económica, corresponde que la Entidad evalúe las alternativas contractuales y legales disponibles que resulten idóneas, a fin de adoptar las medidas más adecuadas para salvaguardar y recuperar los recursos públicos que aún se encuentran en poder del Contratista, teniendo en cuenta las condiciones, mecanismos y efectos previstos en el propio Contrato de Fideicomiso para los supuestos de incumplimiento, terminación y liquidación. En ese sentido, el contrato contempla mecanismos para la retención de fondos ante una notificación de incumplimiento, así como disposiciones para la restitución de saldos y la terminación del fideicomiso, aspectos que deberán ser considerados por la Entidad al definir la estrategia que resulte más conveniente para la protección de sus intereses y garantizar la recuperación de los recursos públicos comprometidos.

Por tanto, la situación expuesta requiere que la Entidad adopte oportunamente las decisiones que correspondan, sobre la base de una evaluación técnica, contractual y legal integral, estableciendo acciones adecuadas para cautelar y recuperar los recursos pendientes, evitando que el riesgo financiero advertido se materialice o se incremente.

La normativa aplicable a la situación adversa identificada es la siguiente:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado de 22 de julio de 2022 y sus modificatorias.**

 "CAPITULO VI
 OBRAS
 […]
 Artículo 183. Amortización de Adelantos
 183.1. La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.
 183.2. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
 183.3. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

 ***Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra**.*
 184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), con el fi n de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.
 184.2. Una vez suscrito el contrato de obra entre el contratista y la Entidad; esta última, tiene un plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la firma de este para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso; y, de esta forma, el contratista poder recibir el adelanto directo.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

184.3. El contrato de fideicomiso se comienza a elaborar una vez que el contratista haya cumplido con pagar la comisión de estructuración a favor de a la entidad fiduciaria, entendiéndose por constituido a partir de ese momento. Una vez constituido el fideicomiso, el contratista se obliga a pagar la comisión de administración; y, por su parte, la Entidad se responsabiliza por transferir, en dominio fiduciario, el monto del adelanto solicitado al patrimonio fideicometido.

184.4. El contratista se encuentra obligado a formar parte del contrato de fideicomiso en calidad de contratista interviniente. La entidad fiduciaria se encarga de realizar el pago al supervisor que designe, cuyo costo es asumido por el contratista interviniente.

184.5. Cuando el contratista solicite, además del adelanto directo, adelanto para materiales e insumos, dicho monto es transferido al patrimonio fideicometido.

184.6. En caso se solicite únicamente la entrega de adelanto de materiales e insumos, se considera lo dispuesto en el artículo 182 para su solicitud. La Entidad inicia el trámite para constituir el fideicomiso al día siguiente de presentada dicha solicitud.

184.7. La empresa que presta los servicios fiduciarios se encuentra autorizada por la SBS.

184.8. La información financiera y contable de la entidad fiduciaria puede ser consultada por el OSCE y la Contraloría General de la República.

Artículo 185. Contrato de fideicomiso

185.1. El contrato de fideicomiso por medio del cual se administran los adelantos directos y de materiales en los términos del artículo precedente, cumple como mínimo con los siguientes requisitos:

a) El fideicomitente y fideicomisario es la entidad contratante.

b) El contratista participa como interviniente.

c) Dentro de las obligaciones de la sociedad fiduciaria, está la designación del supervisor.

d) El procedimiento que corresponde seguirse frente al incumplimiento del contratista interviniente sobre sus obligaciones de pago frente a la fiduciaria.

e) El procedimiento para el reemplazo del contratista interviniente, en caso la Entidad resuelva el contrato de obra original.

f) El procedimiento para el cobro de las comisiones del fiduciario.

185.2. La Entidad puede optar por constituir un único fideicomiso para administrar los adelantos de obra de varios proyectos. […]"

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

"CAPITULO VI
OBRAS
[…]
Artículo 183. Amortización de Adelantos

183.1. La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

183.2. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

183.3. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

***Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra**.*

184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), con el fi n de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

184.2. Una vez suscrito el contrato de obra entre el contratista y la Entidad; esta última, tiene un plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la firma de este para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso; y, de esta forma, el contratista poder recibir el adelanto directo.

184.3. El contrato de fideicomiso se comienza a elaborar una vez que el contratista haya cumplido con pagar la comisión de estructuración a favor de a la entidad fiduciaria, entendiéndose por constituido

a partir de ese momento. Una vez constituido el fideicomiso, el contratista se obliga a pagar la comisión de administración; y, por su parte, la Entidad se responsabiliza por transferir, en dominio fiduciario, el monto del adelanto solicitado al patrimonio fideicometido.

184.4. El contratista se encuentra obligado a formar parte del contrato de fideicomiso en calidad de contratista interviniente. La entidad fiduciaria se encarga de realizar el pago al supervisor que designe, cuyo costo es asumido por el contratista interviniente.
184.5. Cuando el contratista solicite, además del adelanto directo, adelanto para materiales e insumos, dicho monto es transferido al patrimonio fideicometido.
184.6. En caso se solicite únicamente la entrega de adelanto de materiales e insumos, se considera lo dispuesto en el artículo 182 para su solicitud. La Entidad inicia el trámite para constituir el fideicomiso al día siguiente de presentada dicha solicitud.
184.7. La empresa que presta los servicios fiduciarios se encuentra autorizada por la SBS.
184.8. La información financiera y contable de la entidad fiduciaria puede ser consultada por el OSCE y la Contraloría General de la República.

Artículo 185. Contrato de fideicomiso
185.1. El contrato de fi deicomiso por medio del cual se administran los adelantos directos y de materiales en los términos del artículo precedente, cumple como mínimo con los siguientes requisitos:

a) El fideicomitente y fideicomisario es la entidad contratante.
b) El contratista participa como interviniente.
c) Dentro de las obligaciones de la sociedad fiduciaria, está la designación del supervisor.
d) El procedimiento que corresponde seguirse frente al incumplimiento del contratista interviniente sobre sus obligaciones de pago frente a la fiduciaria.
e) El procedimiento para el reemplazo del contratista interviniente, en caso la Entidad resuelva el contrato de obra original.
f) El procedimiento para el cobro de las comisiones del fiduciario.
185.2. La Entidad puede optar por constituir un único fideicomiso para administrar los adelantos de obra de varios proyectos. […]"

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

- **Contrato n.° 040-2025-GRLL-GRCO Contratación de la ejecución de obra mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Provincial de Viru, distrito Viru, provincia Viru, región La Libertad con CUI 2283129 de 11 de junio de 2025.**

"[…]
CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO
La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra.
ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original correspondiente al componente de ejecución de obra, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista. […]"

- **Bases integradas de la Licitación Pública n.° 002-2025-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Provincial de Viru, distrito de Viru – provincia de Viru – región La Libertad" CUI 2283129**

"[…]
SECCION ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
[…]
CAPITULO V
PROFORMA DEL CONTRATO
[…]
CLÁUSULA NOVENA: FIDEICOMISO DE ADELANTO

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO
La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.
[…]"

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

- **Contrato de Fideicomiso de Administración de Adelantos de Obra, suscrito el 25 de junio de 2025**

"SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO
7.1 Apertura de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO:
[…]
(iv) Los gastos y/o comisiones que se generen por el mantenimiento de cada una de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, así como por las transferencias de fondos que se efectúen hacia y desde las mismas, serán atendidos con cargo a los fondos disponibles en la CUENTA RECOLECTORA ADELANTO DIRECTO y/o en la CUENTA RECOLECTORA ADELANTO PARA MATERIALES. De no existir fondos disponibles en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO, el CONTRATISTA se hará cargo directamente de dichos costos a sola solicitud del FIDUCIARIO, y en caso contrario, el FIDUCIARIO queda facultado en forma expresa y anticipada por el CONTRATISTA a atender dichos costos con los fondos disponibles en las cuentas ordinarias del CONTRATISTA en cualquier entidad bancaria a nivel nacional, de conformidad con lo señalado en le Cláusula Vigésima de este CONTRATO DE FIDEICOMISO.

7.2 De las CUENTAS DEL FIDEICOMISO:
7.2.1 De la CUENTA RECOLECTORA ADELANTO DIRECTO:
[…]
7.2.1.1. Supuesto de INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN sin observaciones. –
Dentro de los tres (03) DIAS HABILES siguientes a la concurrencia de los escenarios detallados a continuación: (a) fuese recibida por el FIDUCIARIO la INSTRUCCIÓN DE LIBERACION efectuada por parte del SUPERVISOR; (b) existan fondos acreditados, disponibles y suficientes para cubrir el monto de la INSTRUCCIÓN DE LIBERACION a dicho momento en la CUENTA RECOLECTORA ADELANTO DIRECTO; y, (c) la referida INSTRUCCIÓN DE LIBERACION no haya sido objetada u observada por el FIDEICOMITENTE dentro de los plazos establecidos en el numeral 7.2.1.2, el FIDUCIARIO deberá realizar lo estipulado en los numerales (i) al (iii) siguientes:

(i) *En primer lugar, deberá realizar el pago de los tributos que se adeuden con relación a los BIENES FIDEICOMETIDOS.*

(II) *En segundo lugar, cubrir los montos detallados en la INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN remitida por el SUPERVISOR, sin que sea necesario que la misma fuese aprobada por el FIDEICOMITENTE y en concordancia con el cronograma establecido en el ANEXO 2.*

(iii) *Queda establecido que, en caso que luego de realizadas las transferencias por los conceptos indicados en el numeral (i) y (ii), que anteceden, el remanente que se encuentre depositado en la CUENTA RECOLECTORA ADELANTO DIRECTO, sea: (i) menor al monto al que asciende el ADELANTO DIRECTO; y/o, (ii) menor al monto que el SUPERVISOR le instruya liberar al FIDUCIARIO, el SUPERVISOR deberá enviar una nueva instrucción al FIDUCIARIO ajustando los montos a los fondos que tenga disponibles, y simultáneamente, el CONTRATISTA deberá emplear directamente sus propios fondos, en el monto que sea necesario, sin limitación alguna, para efectos de continuar con la ejecución de la OBRA, de conformidad con lo mencionado en el CONTRATO DE OBRA y deberá ser corroborado por el SUPERVISOR e informado al FIDUCIARIO en su informe mensual.*

(iv) *Queda establecido que, en caso de quedar un remanente, dicho monto se deberá retener en la CUENTA RECOLECTORA ADELANTO DIRECTO; y de resultar necesario, ser transferido a la CUENTA RECOLECTORA ADELANTO PARA MATERIALES.*

7.2.1.2. <u>Supuesto de INSTRUCCIÓN DE LIBERACION observada</u>. –

Con ocasión de cada INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN que sea remitida por el SUPERVISOR, con copia al FIDEICOMITENTE, hacia el FIDUCIARIO para liberar fondos de la CUENTARECOLECTORA ADELANTO DIRECTO, el SUPERVISOR otorgará un plazo de dos (2) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de remisión de la referida instrucción, para efectos que el FIDEICOMITENTE pueda realizar alguna observación a la INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN siempre y cuando esté referida con la omisión o incumplimiento de la información establecidas en los cronograma de liberaciones que obra adjunto en el ANEXO 2 y sus modificatorias del ser caso y que forma parte integrante de este CONTRATO. En caso que el FIDEICOMITENTE no realice alguna observación en el plazo señalado anteriormente o una vez que la(s) observación(es) realizadas sea/n satisfactoriamente subsanada/s por el SUPERVISOR al FIDEICOMITENTE, quien lo deberá manifestar por escrito al FIDUCIARIO, en el plazo máximo de dos (2) DIAS HÁBILES contados a partir de la fecha de subsanación por el SUPERVISOR, la INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN se entenderá aprobada y el FIDUCIARIO quedará autorizado para liberar los fondos de la CUENTA RECOLECTORA ADELANTO DIRECTO, de conformidad con lo contenido en la respectiva INSTRUCCIÓN y/o en sus eventuales subsanaciones, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 7.2.1.1 anterior.

.

Asimismo, de existir observaciones, el SUPERVISOR tendrá el plazo de dos (02) DIAS HABILES para subsanarlas, por lo que una vez subsanadas en dicho plazo, el FIDEICOMITENTE deberá dar su conformidad a dicha subsanación en el plazo de dos (02) DÍAS HÁBILES posteriores de recibida. En caso se reciba la conformidad y/o no se reciba ninguna observación adicional del FIDEICOMITENTE dentro del plazo mencionado, el FIDUCIARIO, al 'DIA HÁBIL siguiente, se encontrará facultado a realizar las transferencias indicadas en la INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso el FIDEICOMITENE realice alguna observación adicional, la misma que deberá recaer únicamente sobre cualquiera de los puntos expuestos en la observación previa, luego de la subsanación del SUPERVISOR, se volverán a computar los plazos antes mencionados. Por su parte, en caso la actuación de alguna de las Partes antes indicadas se realice fuera de los plazos antes indicados, se entenderá que la respectiva INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN ha sido desestimada, por lo que se deberá volver a iniciar el proceso descrito en el presente numeral.

[…]

7.2.3 <u>De la Cuenta CONTRATISTA</u>:

FIDUPERU, de acuerdo con cada NSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN expresa y por escrito del CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 de la presente

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

Cláusula, transferirá a la CUENTA CONTRATISTA y/o a SUS proveedores las sumas correspondientes al ADELANTO DIRECTO y ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS, de resultar aplicable y sin perjuicio de las comisiones adicionales que pudieren cobrarse por el pago a proveedores

Al respecto, queda expresamente acordado que, en cada INSTRUCCIÓN DE LIBERACIÓN se deberá detallar todos y cada uno de los rubros y conceptos que correspondan a cada liberación, para efectos que, posteriormente, el SUPERVISOR realice las revisiones respectivas y confirme su aplicación en la OBRA.

7.3 Administración de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO en caso el FIDUCIARIO reciba una NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO:

***7.3.1** A más tardar dos (02) DIAS HÁBILES después de la fecha en que el FIDUCIARIO reciba una NOTIFICACION DE INCUMPLIMIENTO, el FIDUCIARIO remitirá una comunicación que incluya los saldos disponibles de CUENTAS DEL FIDEICOMISO a dicha fecha.*

***7.3.2** Asimismo, a partir de la fecha en que el FIDUCIARIO reciba una NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, y hasta la entrega de una NOTIFICACIÓN DE CESE, el FIDUCIARIO acumulará todos los fondos depositados en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO y no estará obligado por ninguna de las demás disposiciones del presente CONTRATO a pagar o transferir, y no pagará ni transferirá, al FIDEICOMITENTE, al CONTRATISTA o a ninguna otra Persona, incluyendo, pero sin limitarse, a los proveedores del CONTRATISTA. Para dichos efectos el FIDEICOMITENTE deberá identificar en la NOTIFICACIÓN de INCUMPLIMIENTO al CONTRATO DE OBRA que se encuentra en incumplimiento, a fin de que el FIDUCIARIO pueda proceder con el cese de las operaciones de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO que el FIDEICOMITENTE indique.*

Sin embargo, lo mencionado en el párrafo anterior del presente numeral, no será aplicable en caso de que el FIDUCIARIO y SUPERVISOR deban realizar pagos a sí mismos, por el concepto de GASTOS DE ADMINISTRACIÓN del presente CONTRATO según corresponda, por cantidad o suma alguna. Sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de cumplir con los GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

***7.3.3** Una vez que el FIDUCIARIO reciba una NOTIFICACIÓN DE CESE, el FIDUCIARIO reanudará la realización de retiros y transferencias conforme a los términos del presente CONTRATO.*

***7.3.4** En caso que no se genere y comunique la NOTIFICACIÓN DE CESE en un plazo máximo de 30 días calendario de notificada la NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO al FIDUCIARIO, el FIDEICOMITENTE deberá informar a este último la situación en la que se encuentra el CONTRATO DE OBRA, con la finalidad de definir la sustitución del CONTRATISTA o la terminación del CONTRATO DE FIDEICOMISO, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Duodécima de este CONTRATO.*

[…]

NOVENA: DECLARACIONES Y GARANTÍAS

[…]

***9.3** Asimismo, el CONTRATISTA, se declara y/o se obliga – según corresponda – a lo siguiente:*

[…]

- ***(i)** Asumir el pago de todos los tributos, cumpliendo con todas las obligaciones sustanciales y formales referidas a los tributos, que graven el presente fideicomiso o se generen en virtud de este CONTRATO, y cumplir las demás obligaciones relacionadas con dichos tributos.*
- ***(ii)** Pagar en forma puntual la retribución del FIDUCIARIO de acuerdo con el CONVENIO DE CONTRAPRESTACIONES.*
- ***(iii)** Transferir al fiduciario los recursos necesarios para pagar los gastos en que incurra en la administración y defensa del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, conforme a lo establecido la Cláusula Vigésima del CONTRATO.*

(…)

- ***(vii)** Pagar los gastos de constitución del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, que son distintos a los GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, y que son para la de minuta y protocolización notarial del presente contrato, mediante su elevación a Escritura Pública, publicación de la constitución del*

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

FIDEICOMISO y otros necesarios. Al respecto, queda expresamente acordado que el CONTRATISTA pagará estos gastos de constitución directamente al Notario o a quién corresponda, y enviará las constancias de pago correspondientes al FIDUCIARIO.

(…)

(ix) *Hacer entrega de la LIQUIDACIÓN MENSUAL al SUPERVISOR, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 1-B. Cabe mencionar que cualquier LIQUIDACIÓN MENSUAL, podrá ser de un monto mínimo del 80% (ochenta por ciento) de los pagos desembolsados, lo cual deberá ser aprobado por el SUPERVISOR. El CONTRATISTA deberá rendir cuentas del saldo pendiente en la próxima entrega de LIQUIDACIÓN MENSUAL, lo cual será verificado por el SUPERVISOR. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la entrega oportuna de la LIQUIDACIÓN MENSUAL al SUPERVISOR o no se tenga aprobada la última LIQUIDACIÓN MENSUAL, el SUPERVISOR podrá suspender la aprobación de las siguientes INSTRUCCIONES DE LIBERACIÓN hasta que se regularice la entrega de la información correspondiente a la(s) LIQUIDACIÓN(ES) MENSUAL(ES) pendiente(s) de entrega y aprobación*

[…]

DUODECIMA: PLAZO

12.1 *Este contrato estará vigente desde su suscripción hasta la liberación de todos y cada uno de los fondos dinerarios por concepto de los ADELANTOS, lo cual será informado por el SUPERVISOR al FIDUCIARIO a través de su informe final, de conformidad con los términos y condiciones aplicables del presente instrumento.*

Al cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, el FIDUCIARIO se encontrará facultado a solicitar el cierre de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO. Para dichos efectos, se deberán haber cumplido con la entrega de la totalidad de los ADELANTOS al CONTRATISTA, reconocido por SUPERVISOR a través de su informe final remitido al FIDUCIARIO -, salvo que el CONTRATO fuese resuelto por otra causal, en cuyo caso el FIDUCIARIO solicitará instrucciones especiales al FIDEICOMITENTE para dichos efectos.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, el plazo total del FIDEICOMISO en ningún caso podrá superar el plazo máximo previsto por la ley

12.2 *El plazo del presente FIDEICOMISO también podrá darse por concluido anticipadamente cuando así lo determine el FIDEICOMITENTE según lo pactado en el presente CONTRATO, lo que deberá ser comunicado al FIDUCIARIO mediante carta, la que debe incluir la información bancaria del FIDEICOMITENTE para realizar la restitución de la totalidad de los ADELANTOS, en caso existiesen saldos en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO.*

[…]

VIGÉSIMA: COSTOS Y GASTOS

Todos los gastos razonables en que se incurran (incluyendo de manera especial pero no restrictiva, los notariales, bancarios, registrales, de abogados, de publicaciones, e inspecciones, judiciales y extrajudiciales), costos y contraprestaciones del FIDUCIARIO; debidamente sustentados, los judiciales, extrajudiciales y de arbitraje; así como los costos y costas, incluyendo pero no limitando, a los honorarios del estudio de abogados que pudiesen generarse como consecuencia de la defensa del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO y de FIDUCIARIO como consecuencia de la administración del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, los tributos (existentes o por crearse en el futuro) y los intereses compensatorios y moratorios derivados de los mismos, que se generen como consecuencia de la constitución, administración y devolución del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO serán asumidos íntegramente por el OBLIGADO AL PAGO, así como los costos de mantenimiento y viajes o traslado que se requieran de funcionarios del FIDUCIARIO fuera de Lima en desarrollo del presente CONTRATO.

Para este efecto, el CONTRATISTA entregará al FIDUCIARIO los recursos necesarios para efectuar los pagos, en que ésta deba incurrir durante la vigencia del presente CONTRATO, los mismos que serán puestos a disposición del FIDUCIARIO dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que fueron solicitados; en caso de incumplimiento, el FIDUCIARIO se encontrará autorizado a utilizar los fondos en cualesquiera de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO para cubrir los referidos costos y gastos descritos en el párrafo anterior, sin requerir autorización alguna ni conformidad, por lo que el FIDEICOMITENTE y CONTRATISTA, no tienen nada que reclamar ni reclamarán al FIDUCIARIO. Los pagos que realice el FIDUCIARIO se encontrarán debidamente acreditados en comprobantes de pago emitidos a nombre del CONTRATISTA. Cualquier saldo que se genere por el dinero entregado por

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

adelantado a FIDUCIARIO será devuelto por éste al OBLIGADO AL PAGO, sin que por esto le sean exigibles intereses de ninguna naturaleza.

En caso que dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el CONTRATISTA no ponga a disposición los montos requeridos por el FIDUCIARIO, éste último podrá solicitar los cargos en las cuentas del CONTRATISTA mantenga en cualquier entidad financiera a nivel nacional, para lo cual el CONTRATISTA autoriza desde ya, de manera irrevocable, al FIDUCIARIO a presentar a cualesquiera de las entidades financieras antes indicadas los cargos por los importes pertinentes en cualquier cuenta del CONTRATISTA tenga o tuviera abierta, pudiendo incluso sobregirar dichas cuentas.

En caso de que los saldos acreditados en las cuentas no sean suficientes, o no existieran líneas de crédito disponibles o aprobadas para los sobregiros necesarios indicados en el párrafo precedente fueran insuficientes, el FIDUCIARIO podrá, previo aviso al CONTRATISTA, detener o suspender cualquiera de las transferencias establecidas en el numeral 7.2. de la Cláusula Sétima.

Sin perjuicio de lo anterior, las PARTES, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR acuerdan expresamente que tanto el FIDUCIARIO como el SUPERVISOR son considerados como proveedores de la OBRA. En este sentido, por el presente CONTRATO, se instruye a FIDUPERÚ a que -durante la vigencia del CONTRATO- en caso de falta de pago del CONTRATISTA respecto de las contraprestaciones del FIDUCIARIO y/o del SUPERVISOR que correspondan, el FIDUCIARIO pueda desde el vencimiento de las facturas emitidas por el FIDUCIARIO y/o el SUPERVISOR, valga decir ante el incumplimiento oportuno en el pago, debitar dicho(s) concepto(s) -según corresponda- de cualesquiera de las CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

[…]

VIGÉSIMO SEXTA: INTERVENCIÓN DEL SUPERVISOR

26.1 *El SUPERVISOR interviene en el presente CONTRATO, con el objeto de verificar, validar y dar su conformidad al destino de los ADELANTOS, incluyendo pero sin limitarse a aprobar las liquidaciones mensuales que le haga llegar el CONTRATISTA para las LIBERACIONES del ADELANTO PARA MATERIALES y/o del ADELANTO DIRECTO, así como: emitir un informe mensual dirigido al FIDUCIARIO y al FIDEICOMITENTE que detalle una comparación del avance de la OBRA proyectado versus el avance de la OBRA real, teniendo en consideración lo estipulado en los DOCUMENTOS DE LA OBRA, indicando si existen retrasos y, de ser el caso, explicar la razón de los mismos de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sétima del presente CONTRATO.*

Para tal efecto se celebra el CONVENIO SUPERVISOR, el cual es suscrito entre el FIDUCIARIO y el SUPERVISOR, con la intervención del CONTRATISTA, en donde se detalla el alcance y las funciones del SUPERVISOR, para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente CONTRATO.

26.2 *Queda establecido que la remuneración mensual del SUPERVISOR será asumida por el CONTRATISTA, con cargo al PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, de conformidad a lo señalado en el CONVENIO SUPERVISOR. En caso no hubiera saldo suficiente en las cuentas del patrimonio fideicomitido, el CONTRATISTA deberá cancelar el monto adeudado directamente al SUPERVISOR.*

Sobre el particular, se precisa que, en caso de que el SUPERVISOR tenga como mínimo dos (02) facturas pendientes de pago por parte del CONTRATISTA, el SUPERVISOR no se encontrará obligado a emitir informes ni remitir las correspondientes INSTRUCCIONES DE LIBERACIÓN, de conformidad con los términos y condiciones del presente CONTRATO.

[…]

26.6 *Finalmente, se precisa que será de obligación del SUPERVISOR, verificar que los fondos retenidos en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO sean efectivamente aplicados en la OBRA.*

[…]

VIGÉSIMO OCTAVA: LIQUIDACION DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO

28.1 *Una vez que: (i) el SUPERVISOR remita su informe final al FIDUCIARIO confirmando el cumplimiento de todos y cada uno de los pagos vinculados a este CONTRATO; 0, (ii) el FIDEICOMITENTE comunique su decisión de terminar el CONTRATO sin expresión de causa, debiendo incluir la información bancaria del propio FIDEICOMITENTE para realizar la restitución de los ADELANTOS,*

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

en caso estos existiesen en las CUENTAS DEL FIDEICOMISO. Asimismo, se deja constancia de que, en cualquiera de los supuestos antes mencionados, el FIDUCIARIO no se encontrará obligado a dar inicio al proceso de ejecución del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, en caso el CONTRATISTA se encuentre adeudando comisiones y/o cualquier gasto derivado de la terminación del CONTRATO.

***28.1.1**. El FIDUCIARIO notificará al FIDEICOMITENTE del pleno cumplimiento y culminación de sus obligaciones como fiduciario en virtud del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO*

***28.1.2**. El FIDEICOMITENTE y el FIDUCIARIO, según sea el caso, tan pronto como sea posible suscribirán y/o ejecutarán todos los documentos, instrumentos y contratos que son o puedan ser necesarios, según lo soliciten el FIDEICOMITENTE, para perfeccionar la liquidación del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.*

En el marco de la terminación o resolución del CONTRATO, -de existir- respecto de los flujos remanentes en la CUENTAS DEL FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO deberá transferir dichos flujos conforme a lo establecido en el numeral 12.1 de la Cláusula Duo Decima del CONTRATO

[…]

***28.2** El FIDUCIARIO enviará el modelo de la minuta de terminación del FIDEICOMISO al FIDEICOMITENTE, quién tendrá un plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES de recibido el documento, para notificar al FIDUCIARIO sus observaciones o comentarios. En caso el FIDEICOMITENTE no manifiesten sus observaciones o comentarios al modelo de minuta de terminación del FIDEICOMISO, se entenderá que el FIDEICOMITENTE ha manifestado su conformidad plena a la terminación del FIDEICOMISO y, por lo tanto, el FIDUCIARIO procederá con la suscripción de la misma y la respectiva Escritura Pública*

[…]"

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Los hechos descritos podrían generar el riesgo de no recuperar total o parcialmente los recursos públicos otorgados al contratista que se encuentran pendientes de amortización y/o devolución.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 11: Evaluación Económica, Física y Financiera de la obra a la resolución de su contrato, se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.° 2**

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 11: : Evaluación Económica, Física y Financiera de la obra a la resolución de su contrato, se ha identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital provincial de Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad - CUI 2283129", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Gobernadora Regional del Gobierno Regional La Libertad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 11: Ejecución de obra al 23 de junio de 2026, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital provincial de Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad - CUI 2283129".

2. Hacer de conocimiento a la Gobernadora Regional del Gobierno Regional La Libertad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe.

Trujillo, 19 de octubre de 2026.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-10-2026 17:39:24 -05:00

Jorge Alfonso Galarreta Moreno
Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-10-2026 17:30:05 -05:00

María de Fatima Atoche Atoche
Jefa de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-10-2026 17:26:47 -05:00

Mireyra Teofila Luzmilda Valderrama Alarco
Integrante de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-10-2026 17:50:05 -05:00

JOSE LUIS FLORES GRADOS
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional La Libertad
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **CONTRATISTA LUEGO DE LA RESOLUCIÓN CONTRACTUAL MANTIENE UN SALDO DE S/ 13 277 931,23 PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN POR CONCEPTO DE ADELANTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO RECUPERAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS OTORGADOS.**

N°	DOCUMENTO
1	Contrato n.° 040-2025-GRLL-GGR-GRCO, de 11 de junio de 2025
2	Contrato de Fideicomiso de Administración de Adelantos de Obra, suscrito el 25 de junio de 2025.
3	Informe n.° 000279-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 24 de julio de 2026.
4	Carta n.° 001-2025-CONSORCIO HOSPITAL VIRÚ/FID. de 16 de julio de 2025.
5	Carta n.° 060-2025-[redacted] de 18 de julio de 2025.
6	Carta n.° 002-2025-CONSORCIO HOSPITAL VIRU/FID de 16 de julio de 2025.
7	Carta n.° 004-2026-CONSORCIO HOSPITAL VIRU/FID de 12 de junio de 2026.
8	Documento [redacted]SFL-080-2026 de 25 de junio de 2026.
9	Documento[redacted]SFL-086-2026 de 13 de julio de 2026.
10	Informe n.° 000369-2026-GRLL-GGR-GRA-SGTES de 7 de octubre de 2026.
11	Carta Notarial n.° 000066-2026-GRLL-GGR-GRCO[37] de 4 de septiembre de 2026.
12	Informe de Supervisión de Fideicomiso n.° 5 de 22 de julio de 2026.
13	Co. n.° 180-C.SHV-2026 (281 Sup.Hosp. Viru) de 21 de setiembre de 2026.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[37] Diligenciada por la Notaria Aliaga Caballero, mediate Carta Notarial n.° 21730, el 8 de septiembre de 2026.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 1: Informe de Hito de Control n.° 072-2024-CG/OCI/5342-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1[38].

Informe de Hito de Control n.° 2: Informe de Hito de Control n.° 083-2024-CG/OCI/5342-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0[39].

Informe de Hito de Control n.° 3: Informe de Hito de Control n.° 099-2024-CG/OCI/5342-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0[40].

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 4: Informe de Hito de Control n.° 137-2024-CG/OCI/5342-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1[41].

Informe de Hito de Control n.° 5: Informe de Hito de Control n.° 034-2025-CG/OCI/5342-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1[42]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 0[43].

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Informe de Hito de Control n.° 6: Informe de Hito de Control n.° 067-2025-CG/OCI/5342-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5[44].

Informe de Hito de Control n.° 7: Informe de Hito de Control n.° 082-2025-CG/OCI/5342-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3[45].

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

[38] Se ha consignado el estado "No Corregida" puesto que la Entidad no ha comunicado acciones adoptadas y además han superado el plazo máximo establecido para su corrección y esta no ha sido corregida.

[39] Se ha consignado el estado "No Corregida" puesto que la Entidad no ha comunicado acciones adoptadas en el plazo máximo establecido para su corrección; no obstante, actualmente el Proyecto ya cuenta con PMA y PMF aprobados, por lo que podría considerarse como "Corregida".

[40] Se ha consignado el estado "Corregida" puesto que la Entidad no ha comunicado acciones adoptadas en el plazo máximo establecido para su corrección; no obstante, viene solicitando informes de actividades y otorgando la respectiva conformidad; asimismo, el anteproyecto actualmente se encuentra aprobado; por lo que podrían considerarse como "Corregida".

[41] Se ha consignado el estado "No Corregida" puesto que la Entidad no ha comunicado acciones adoptadas y además han superado el plazo máximo establecido para su corrección y esta no ha sido corregida.

[42] Contenida en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 001-2025-CUI 2283129-OCI/5342-SCC.

[43] Se ha consignado el estado "Corregida" puesto que la Entidad informó que ha adoptado acciones preventivas para futuros riesgos respecto a uno de los extremos de la situación adversa; no obstante, en otro de sus extremos, la considera como "Desestimada", señalando que no se configura un incumplimiento sustancial ni se afecta la validez del procedimiento.

[44] Se ha consignado el estado "No Corregida" puesto que la Entidad no ha comunicado acciones adoptadas y además han superado el plazo máximo establecido para su corrección y esta no ha sido corregida.

[45] Se ha consignado el estado "No corregida" puesto que con oficio n.° 000827-GRLL-GGR de 7 de noviembre de 2025, el gerente General Regional de la Entidad, [redacted], remitió a este OCI, el memorando múltiple n.° 000523-2025-GRLL-GGR de 6 de

Informe de Hito de Control n.° 8: Informe de Hito de Control n.° 098-2025-CG/OCI/5342-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2[46].

Informe de Hito de Control n.° 9: Informe de Hito de Control n.° 015-2026-OCI/5342-SCC

3. Número de situaciones adversas identificadas: 1
4. Número de situaciones adversas que subsisten: 1[47].

Informe de Hito de Control n.° 10: Informe de Hito de Control n.° 038-2026-OCI/5342-SCC

5. Número de situaciones adversas identificadas: 1
6. Número de situaciones adversas que subsisten: 0[48].

Firmado digitalmente por VALDERRAMA ALARCO Mireyra Teofila Luzmilda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:26:22 -05:00

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:29:06 -05:00

Firmado digitalmente por GALARRETA MORENO Jorge Alfonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:38:49 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-10-2026 17:49:44 -05:00

noviembre de 2025, con en el que indicó al gerente Regional de infraestructura, [redacted] y al gerente Regional de Contrataciones, [redacted] adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan, sin contar con alguna comunicación posterior sobre ello.

46 Se ha consignado el estado "No corregida" puesto que con oficio n.° 000018-2026-GRLL-GGR-GRI de 6 de enero de 2026 la Gerencia Regional Infraestructura, remite el informe n.° 000006-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de 6 de enero de 2026, alcanzando hoja de envío n.° 000017-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-[redacted] de 29 de diciembre, que contiene el informe n.° 016-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-[redacted] de 29 de diciembre de 2026, del ingeniero [redacted] con el que se pronuncia respecto a las acciones adoptadas, manteniendo aún 2 de las 3 situaciones adversas comunicadas.

47 Se ha consignado el estado "No corregida" puesto que oficio n.° 001187-2026-GRLL-GGR-GRI de 31 de marzo de 2026, el mismo que contiene el informe n. ° 000695-2026-GRLL-GGR-GRI-SGED de 25 de marzo de 2026, emitido por el señor [redacted], Subgerente de Estudios Definitivos, con el que se pronuncia respecto a las acciones adoptadas, sin dar respuesta a lo comunicado. Considerando que el plazo para su atención ya se encuentra vencido, se considera como "No corregida".

48 Se ha consignado el estado "Corregida" puesto que la Entidad informó que el contrato de obra ha sido resuelto.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por FLORES GRADOS Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-10-2026 17:57:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Trujillo, 19 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000721-2026-CG/OC5342

Señora:
Joana Del Rosario Cabrera Pimentel
Gobernadora Regional
Gobierno Regional La Libertad
La Libertad/Trujillo/Trujillo

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 062-2026-OCI/5342-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 11: "Evaluación económica, física y financiera de la obra a la resolución de su contrato", correspondiente al control concurrente a la obra: **"Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital Provincial de Virú, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad - CUI 2283129"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 062-2026-OCI/5342-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS FLORES GRADOS
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional La Libertad
Contraloría General de la República

CC Consejo Regional

(JFG/maa)
Nro. Emisión: 01527 (5342 - 2026) Elab:(U67361 - 5342)

96 AÑOS 1930 - 2026
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JEQYQXF**

Firmado digitalmente por ATOCHE ATOCHE Maria De Fatima FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-10-2026 18:05:57 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000058-2026-CG/5342

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000721-2026-CGOC5342
EMISOR	:	JOSE LUIS FLORES GRADOS - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20440374248
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° FOLIOS	:	39

Sumilla: En virtud de lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y la Directiva n.° 007-2025-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control"; se notifica el presente Informe de Hito de Control n.° 062-2026-OCI/5342-SCC, relacionado a la Evaluación Económica, Física y Financiera de la obra a la resolución de su contrato.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N°C000721-2026-CG-OC5342
2. Inf SCC 062-2026-OCI-5342-SCC[F][F][F][F][F][F] (1)[F][F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AUGILZ7**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-10-2026 18:07:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000721-2026-CGOC5342
EMISOR	:	JOSE LUIS FLORES GRADOS - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JOANA DEL ROSARIO CABRERA PIMENTEL
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Sumilla:

En virtud de lo establecido en el numeral 6.1.10 de la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y la Directiva n.° 007-2025-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control"; se notifica el presente Informe de Hito de Control n.° 062-2026-OCI/5342-SCC, relacionado a la Evaluación Económica, Física y Financiera de la obra a la resolución de su contrato.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20440374248**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000058-2026-CG/5342
2. OFICIO N°C000721-2026-CG-OC5342
3. Inf SCC 062-2026-OCI-5342-SCC[F][F][F][F][F][F] (1)[F][F]

NOTIFICADOR : MARIA DE FATIMA ATOCHE ATOCHE - GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B1EAX56**